Capítulo I: ÁREA GESTORA		
1. Datos del área Gestora:	Dependencia Solicitante	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
	Elaborado por	ELIANA MAYDE GUAMPE CHUARY
2. Datos del Proyecto:		
Nombre del proyecto		
N° de proceso en el plan de compras	CM-SI-004-2025	
Modalidad de selección	Concurso de Méritos	
3. Objeto:	INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA CON OBJETO CONSTRUCCIÓN DE INTERCONEXION VIAL DE LOS SECTORES DE HACIENDA VERDE, PARQUE DEL PINAR, BATALLON DE POLICIA MILITAR No. 3, IMDERTY, CEMENTERIO MUNICIPAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA.	
4. Sector/Subs-Sector	Actividades profesionales, científicas y técnicas. Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios de apoyo a las empresas	
5. Índice del instrumento	1. Introducción 2.Definiciones 3. Aspectos Generales del Mercado 4.Aspectos administrativos 5.Aspectos técnicos 6. Análisis de la Demanda 7. Análisis de la Oferta 8. Conclusiones	

1. INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del municipio obteniendo el mayor valor por los recursos de la población Yumbeña. Para cumplir con este objetivo, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

El presente documento busca ayudar a la Secretaría De Infraestructura Y Servicios Públicos a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

La Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Yumbo, adelantará un proceso de contratación de licitación pública, el cual tiene por objeto **CONSTRUCCIÓN DE INTERCONEXION VIAL DE LOS SECTORES DE HACIENDA VERDE, PARQUE DEL PINAR, BATALLON DE POLICIA MILITAR No. 3, IMDERTY, CEMENTERIO MUNICIPAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS; REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO, CONSTRUCCIÓN VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 1A ENTRE CALLE 9A Y CALLE 14, Y EN LA CALLE 15C ENTRE CARRERA 3N Y 6N EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA,** el cual ejecutará tres frentes de obra, a saber:

FRENTE No. 1. CONSTRUCCIÓN DE INTERCONEXIÓN VIAL DE LOS SECTORES DE HACIENDA VERDE, PARQUES DEL PINAR, BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR NO. 3, IMDERTY, CEMENTERIO MUNICIPAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

FRENTE No. 2. CARRERA 1RA ENTRE CALLE 9A HASTA LA CALLE 14

FRENTE No. 3. CALLE 15C ENTRE CARRERA 3N Y 6N / GUACANDÁ

Para la ejecución del mencionado proyecto, cada frente contará con una interventoría independiente, correspondiendole al presente proceso de contratación, el FRENTE No. 2. CARRERA 1RA ENTRE CALLE 9A HASTA LA CALLE 1.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizados por la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS,** para la contratación de la interventoría integral de obra requerida para el

seguimiento y supervisión técnica, administrativa, jurídica, ambiental y control de calidad del contrato de obra pública cuyo objeto será: **CONSTRUCCIÓN DE INTERCONEXION VIAL DE LOS SECTORES DE HACIENDA VERDE, PARQUE DEL PINAR, BATALLON DE POLICIA MILITAR No. 3, IMDERTY, CEMENTERIO MUNICIPAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA.** buscando la mejor inversión de los recursos públicos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Así las cosas, la interventoría de obra pública es un proceso de revisión y control integral que deben realizar las entidades territoriales (departamentos, distritos, municipios) sobre aquellas funciones y competencias que les asigna la normatividad vigente en el sector de la construcción, cuando éstas se realizan mediante una relación contractual, con el propósito de verificar durante su ejecución el grado de avance y cumplimiento de las obligaciones contraídas en términos de oportunidad, utilización de los recursos y la calidad de los bienes o servicios contratados. El fin primordial de la interventoría es verificar que las partes contratantes cumplan a cabalidad, con equidad y armonía, los términos y obligaciones pactadas en el contrato para obtener una obra pública en coherencia con los fines esenciales del Estado, es decir, con la oportunidad, costos y especificaciones que satisfagan las necesidades de los grupos de interés.

En este sentido y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

2. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para la contratación de interventoría, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla No. 1. Definiciones

Término/Sigla	Definición
Interventor(a)	Persona natural, jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que tiene a su cargo el seguimiento y control del contrato en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
Interventoría Administrativa	Corresponde al seguimiento y control del Interventor desde el aspecto administrativo del contrato, la cual se ocupa de verificar la administración del mismo; comprobando el cumplimiento de las obligaciones expresamente consagradas en el contrato, como licencias y permisos, calidades exigidas al personal, manejo y conservación de documentos y todas aquellas que deba cumplir con un contratista por el hecho de haber celebrado un contrato estatal (laborales, pago de

	impuestos, aportes a la seguridad social, pago de parafiscales, entre otros).
Interventoría Ambiental	Seguimiento y cumplimiento de la legislación ambiental vigente y específica para el proyecto, así como de los controles y medidas de manejo contenidas en el Plan de Manejo Ambiental, en la licencia o los permisos autorizados y concesiones.
Interventoría Financiera	Verificación y control del uso de los recursos financieros de un contrato; siempre deberá efectuarse sobre recursos entregados a título de anticipo y sobre los demás gastos o erogaciones que se presenten durante la ejecución, dependiendo de la clase o el tipo de contrato. Así mismo, contempla el control, seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros que deban ser aplicados dentro de la ejecución de la obra, con el fin de vigilar el buen manejo e inversión de los recursos asignados al contrato.
Interventoría Legal	Seguimiento y cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales establecidas para el Contratista y de aquellas que sin estar pactadas le sean aplicables por la naturaleza misma del contrato. Además, debe vigilar que se cumplan los plazos estipulados y lo relacionado con los riesgos amparados por la garantía única. Abarca el control del cumplimiento de las condiciones legales contractuales y el seguimiento de todos los procesos y procedimientos legales y jurídicos correspondientes a la realización del contrato de obra y del proyecto de infraestructura de transporte.
Interventoría Técnica	Verificación de que el objeto y los recursos y procesos técnicos que conducen a su obtención se realicen de acuerdo con los términos establecidos en el contrato. Comprende la revisión de los recursos y su aplicación, de la metodología y de la calidad, cantidad y oportunidad de entrega de los resultados o productos que conforman el objeto. Abarca el control, seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos constructivos que deban ser aplicados dentro de la ejecución de obra, incluido además los sistemas constructivos que deben ser implementados según el tipo de obra de infraestructura de transporte a realizar.
Infraestructura o Red Vial Local	Conjunto de vías que permiten la comunicación entre las urbanizaciones y la red vial secundaria, garantizando la accesibilidad interna a cada una de las unidades prediales de la urbanización
Mantenimiento Periódico	Actividades de conservación a intervalos variables, destinados primordialmente a recuperar los deterioros

	ocasionados por el uso o por fenómenos naturales o agentes externos
Pavimentos Asfálticos y/o Pavimentos de Concreto Hidráulico Reforzado	Estructura constituida por un conjunto de capas superpuestas, adecuadamente compactados, que se construyen sobre la subrasante con el objeto de soportar las cargas del tránsito durante un período de varios años, brindando una superficie de rodamiento uniforme, cómoda y segura. Dichas capas superficiales se encuentran en contacto directo con el tráfico de vehículos o aeronaves y pueden estar constituidas en concreto asfáltico o en concreto hidráulico reforzado.
Red Vial	Conjunto de vías terrestres vehiculares urbanas y rurales
Señalización	Conjunto de señales destinado a regular el tránsito. Dichas señales pueden ser verticales, horizontales o demarcaciones
Vías	Franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales
Vías Urbanas	Calles, carreras, transversales, avenidas, diagonales, glorietas, autopistas, troncales, variantes, o a la denominación establecida según la nomenclatura de la población correspondiente, las cuales se encuentran localizadas dentro de su perímetro urbano.

Fuente: Anexo 3 - Glosario.

Código	CCE-EICP-IDI-03	Versión	4

Documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura. Colombia Compra Eficiente Para efectos de interpretación del pliego de condiciones, se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el anexo 3 – Glosario de los documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte versión 4.

3. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

ASPECTOS ECONÓMICOS

El análisis del comportamiento macroeconómico de la economía resulta fundamental para identificar las dinámicas coyunturales que repercuten en el mercado. Este apartado presenta un análisis desde la óptica de la economía global, economía nacional y el sector de los servicios profesionales, técnicos y de consultoría, siendo este segmento el objeto del proceso contractual.

CONTEXTO ECONÓMICO MUNDIAL

Se prevé que el crecimiento mundial sea del 3,3% tanto en 2025 como en 2026, por debajo de la media histórica (2000–19) del 3,7%. El pronóstico para 2025 se mantiene prácticamente sin cambios con respecto al de la edición de octubre de 2024 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO), principalmente porque la revisión al alza en Estados Unidos neutraliza las revisiones a la baja en otras de las principales economías. Se prevé que la inflación general mundial disminuya al 4,2% en 2025 y al 3,5% en 2026, y que converja hacia el nivel fijado como meta más pronto en las economías avanzadas que en las economías de mercados emergentes y en desarrollo.

En la balanza de riesgos a mediano plazo con respecto al escenario base pesan más los factores adversos, mientras que las perspectivas a corto plazo están caracterizadas por riesgos con efectos divergentes. En Estados Unidos, se observan mejoras que podrían impulsar un crecimiento a corto plazo ya de por sí fuerte, mientras que en otros países es probable que las perspectivas se revisen a la baja en medio de una elevada incertidumbre política. Las perturbaciones generadas por las políticas que inciden en el proceso de desinflación en curso podrían interrumpir el giro hacia la flexibilización de la política monetaria, con implicaciones para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad financiera. Para gestionar estos riesgos, las políticas han de centrarse en equilibrar las disyuntivas entre la inflación y la actividad real, en recomponer los márgenes de maniobra y en mejorar las perspectivas del crecimiento a mediano plazo acelerando las reformas estructurales y fortaleciendo las normas y la cooperación multilaterales.

Gráfico. Proyecciones de crecimiento anual (%) de la economía global (2022-2024)



Fuente: Fondo Monetario Internacional: Perspectivas de la Economía Mundial

PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL

La economía mundial se mantiene firme, aunque el grado de solidez varía considerablemente de un país a otro. El *crecimiento del PIB mundial* en el tercer trimestre

de 2024 se situó en 0,1 puntos porcentuales por debajo de lo pronosticado en el informe WEO de octubre de 2024, tras el anuncio de datos decepcionantes de ciertas economías de Asia y Europa. En China, el crecimiento, del 4,7% en términos interanuales, no alcanzó las expectativas. El crecimiento de las exportaciones netas más rápido de lo previsto solo pudo compensar en parte la desaceleración más pronunciada de lo esperado en el consumo, en medio de la estabilización tardía del mercado inmobiliario y un nivel de confianza de los consumidores que sigue siendo bajo. En India, el crecimiento también se ralentizó más de lo previsto, debido principalmente a una desaceleración de la actividad industrial más marcada de lo esperado. El crecimiento de la zona del euro siguió siendo moderado (los resultados de Alemania fueron inferiores a los de otros países de la zona del euro), debido en gran medida a la continua debilidad de las exportaciones de bienes y la manufactura, a pesar de la recuperación del consumo tras la mejora de los ingresos reales. En Japón, el producto se contrajo ligeramente debido a interrupciones temporales de la oferta. En cambio, Estados Unidos mantuvo un fuerte impulso y, durante el tercer trimestre, la actividad económica creció a un ritmo del 2,7% en términos interanuales, impulsada por un fuerte consumo.

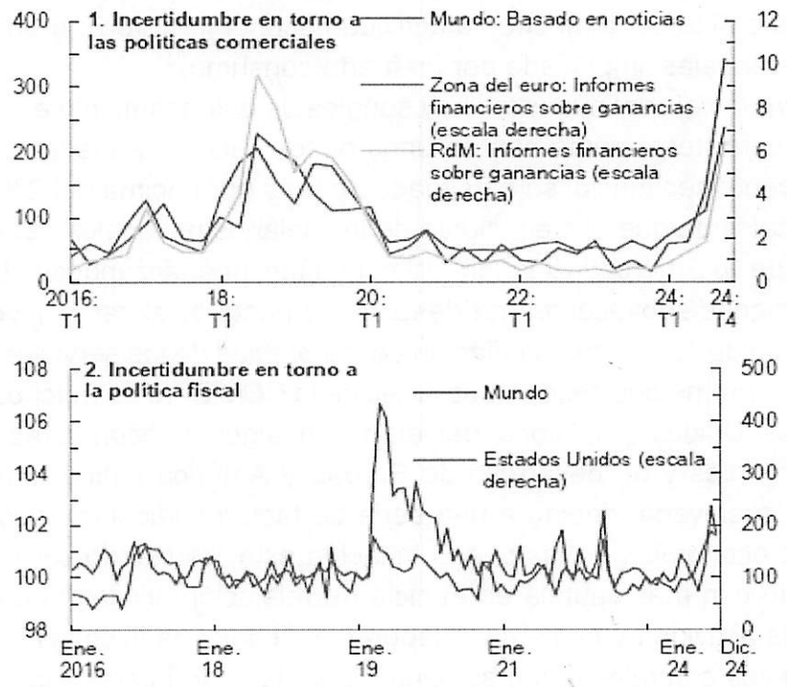
La *desinflación mundial* continúa, pero hay señales de estancamiento en algunos países y una inflación persistentemente alta en unos pocos casos. La mediana mundial de la inflación subyacente secuencial se ha situado apenas por encima del 2% en los últimos meses. Hay señales de que el crecimiento de los salarios nominales está moderándose e indicios de que los mercados laborales continúan normalizándose. La inflación de precios de los bienes subyacentes ha descendido hasta alcanzar el nivel tendencial o incluso por debajo de este, pero la inflación de los precios de los servicios sigue estando por encima de los promedios observados antes de la COVID-19 en muchos países, sobre todo en Estados Unidos y la zona del euro. En algunas economías de países de mercados emergentes y en desarrollo de Europa y América Latina también persisten focos de inflación elevada, debido a una serie de factores idiosincrásicos. Los bancos centrales de las economías en las que la inflación está resultando ser más persistente están avanzando con más cautela en el ciclo de relajación, vigilando con atención los indicadores de la actividad y el mercado laboral, así como las fluctuaciones cambiarias. Unos pocos bancos centrales están subiendo sus tasas de interés marcando un punto de divergencia con las políticas monetarias presentes.

Las *condiciones financieras mundiales* siguen siendo, en términos generales, acomodaticias, también con ciertas diferencias entre jurisdicciones (recuadro 1). En las economías avanzadas, el mercado accionario ha repuntado ante las expectativas de que en Estados Unidos se adopten políticas más favorables para las empresas. En las economías de mercados emergentes y en desarrollo, las valoraciones de las acciones han sido más moderadas. Además, el fortalecimiento generalizado del dólar de EE.UU., impulsado principalmente por las expectativas de nuevos aranceles y tasas de interés más altas en Estados Unidos, ha hecho que las condiciones financieras permanezcan más restrictivas.

La *incertidumbre en torno a las políticas económicas* se ha disparado, sobre todo en lo que respecta a las cuestiones comerciales y fiscales, aunque hay ciertas diferencias entre los países (gráfico 1). Las expectativas de que los gobiernos recientemente electos en 2024 reorienten las políticas han determinado los precios en los mercados financieros

en los últimos meses. Los episodios de inestabilidad política en algunos países de Asia y Europa han generado nerviosismo en los mercados y han aumentado la incertidumbre vinculada al estancamiento de los avances de las políticas fiscales y estructurales. Las tensiones geopolíticas, en particular en Oriente Medio, así como las fricciones comerciales mundiales, permanecen elevadas.

Gráfico 1. Incertidumbre en torno a las políticas
(índice, salvo indicación distinta)



Fuentes: Baker, Bloom y Davis 2016; Caldara *et al.*,2020; Refinitiv Eikon, y cálculos del personal técnico del FMI.

ACTUALIZACIÓN DE PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL, ENERO DE 2025

En las *economías de mercados emergentes y en desarrollo*, se prevé que las tasas de crecimiento en 2025 y 2026 sean en general equivalentes a las de 2024. Con respecto a las proyecciones de octubre, el crecimiento de *China* en 2025 se revisa marginalmente al alza en 0,1 puntos porcentuales, hasta el 4,6%. Esta revisión refleja el arrastre de 2024 y el programa fiscal anunciado en noviembre, que neutralizan en gran medida el efecto negativo que ejercen sobre la inversión la mayor incertidumbre en torno a las políticas comerciales y

el lastre del mercado inmobiliario. Para 2026, se espera que el crecimiento permanezca en general estable en un 4,5% al disiparse los efectos de la incertidumbre sobre las políticas comerciales y que el aumento de la edad de jubilación ralentice la disminución de la oferta de mano de obra. En India, se prevé que el crecimiento se sitúe en un sólido 6,5% en 2025 y 2026, como se anunció en octubre y en línea con su potencial.

En Oriente Medio y Asia Central, se proyecta que el crecimiento repunte, pero con menos fuerza de lo previsto en octubre. Esto se debe sobre todo a una revisión a la baja de 1,3 puntos porcentuales en el crecimiento de Arabia Saudita en 2025, principalmente por la continuación de los recortes de la producción de la OPEP+. En América Latina y el Caribe, se espera que el crecimiento global se acelere levemente al 2,5% en 2025, a pesar de la desaceleración prevista en las principales economías de la región. En África subsahariana, se prevé que el crecimiento repunte en 2025, mientras que en las economías emergentes y en desarrollo de Europa se desacelerará.

Las estimaciones del volumen del comercio mundial se revisan ligeramente a la baja para 2025 y 2026. Esto obedece al marcado aumento de la incertidumbre acerca de las políticas comerciales, que probablemente perjudicará la inversión de forma desproporcionada entre las empresas que participan de forma intensiva en el comercio internacional. No obstante, se prevé que el impacto de la mayor incertidumbre sea pasajero. Además, el adelanto de algunos flujos comerciales en vista de la elevada incertidumbre de las políticas comerciales, y en anticipación de un endurecimiento de las restricciones comerciales, aporta un cierto efecto compensatorio a corto plazo.

Se espera que continúen los avances en la desinflación. Las desviaciones con respecto a los pronósticos del informe WEO de octubre de 2024 son mínimas. El enfriamiento gradual de los mercados laborales debería frenar las presiones de la demanda. Si añadimos el descenso esperado de los precios de la energía, la inflación general debería continuar descendiendo hacia los niveles fijados como meta por los bancos centrales. Dicho esto, para 2025 se proyecta que en Estados Unidos la inflación se sitúe cerca, pero por encima de la meta del 2%, en tanto que para la zona del euro se prevé una dinámica inflacionaria más moderada. Se espera que en China la inflación siga siendo baja. Como resultado, la brecha entre las tasas de política previstas en Estados Unidos y otros países se está ampliando.

CONTEXTO ECONÓMICO NACIONAL

PRODUCTO INTERNO BRUTO



ALCALDÍA DE
YUMBO

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - *www.yumbo.gov.co*
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

ALCALDÍA DE
YUMBO

INFORMACIÓN IV TRIMESTRE 2024PR

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

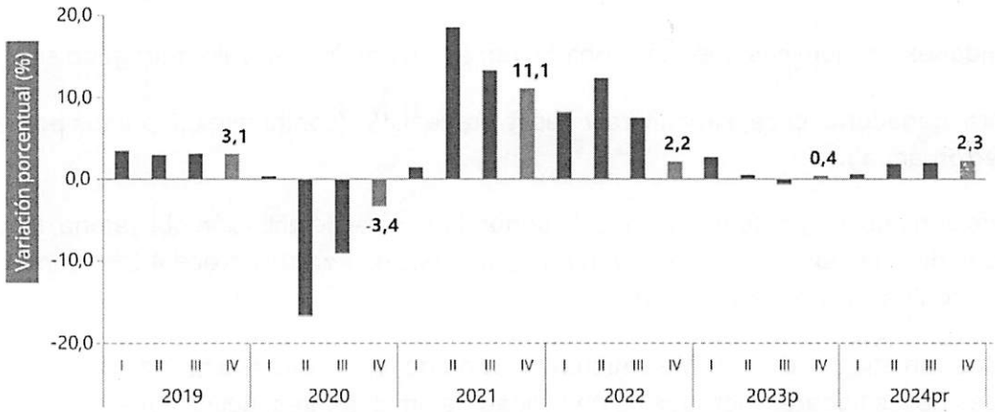
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Industrias manufactureras crece 1,1%.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2019-I / 2024[pr] - IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]: preliminar
[p]: provisional

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024^{Pr} / 2023^{P}	2024^{Pr}-IV / 2023^{P}-IV	2024^{Pr}-IV / 2024^{Pr}-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-2,5	-3,1	-1,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	11,7	8,6	-0,4
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	1,5	-0,7	-0,9
Construcción	**1,9**	**0,5**	**-0,9**

Fuente: DANE, PIB_T

CONSTRUCCIÓN

Para el año 2024pr, el valor agregado de la construcción crece 1,9%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,5%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 11,7%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 1,5%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de la construcción crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):
• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,1%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,6%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,7%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 0,9%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 1,3%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 0,4%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,9%.

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Para el año 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,3%. En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,03% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,0%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	-1,3	-1,0
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,3	1,2	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,1**	**0,03**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

INDICE DE PRECIOS

Monitorear el comportamiento de los precios resulta de relevancia para identificar la capacidad adquisitiva de la nación. La inflación hace referencia al aumento generalizado y persistente del nivel de precios de un país que se genera por un desequilibrio entre la oferta y la demanda de bienes y servicios que se transan en la economía; este fenómeno económico tiene gran impacto en los países toda vez que determina el poder adquisitivo y de este modo, el nivel de vida de la población.

Los índices de precios son indicadores utilizados para monitorear el comportamiento de la inflación de modo que permiten realizar análisis económico y financiero. El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es el más ampliamente usado para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía, así mismo, es utilizado por la Junta Directiva del Banco de la República para fijar la meta de inflación del país.

Inflación anual a febrero de 2025 cerró en 5,2 %, por debajo del 7,7 % de 2024

El índice de Precios al Consumidor anual, es decir, de febrero de 2024 al mismo mes de este año, cerró en 5,2 %, por debajo del 7,7 % al cierre del mismo periodo del año pasado. Esto equivale a una reducción de 2,46 puntos porcentuales, reveló el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane).

La entidad informó que durante febrero pasado la inflación se situó en 1,1 %, cifra muy similar al 1 % del mismo mes del año pasado.

La variación año corrido (enero y febrero) en 2025 fue de 2 %, al igual que la del 2024 también cerró en 2 %.

Fueron tres las tres divisiones que más jalonaron la variación en febrero de 2025: Educación (5,5. %), Transporte (1,5 %) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,1 %).

Por debajo del promedio nacional de 1,1 % se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,9 %), Recreación y cultura (0,9 %), Restaurantes y hoteles (0,8 %), Bienes y servicios diversos (0,8 %), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,6 %).

"Febrero siempre ha sido uno de los meses con mayor inflación debido a la acumulación de precios de enero, cuando los gastos son menores", explicó Andrea Ramírez Pisco, Directora encargada del Dane.

En la medición anual, explicó la Directora encargada del Dane, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional de 2 %: Fueron Educación (5,5 %), Transporte (3,3 %), Restaurantes y hoteles (2,7 %) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,2 %).

Las demás divisiones estuvieron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (1,6 %), Salud (1,5 %), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,5 %), entre otras.

Variación Total IPC
Febrero 2025

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	1,09	**1,14**	2,01	**2,08**	7,74	**5,28**

El índice de Precios al Consumidor anual, es decir, de febrero de 2024 al mismo mes de este año, cerró en 5,2 %, por debajo del 7,7 % al cierre del mismo periodo del año pasado. Esto equivale a una reducción de 2,46 puntos porcentuales, reveló el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane).

La entidad informó que durante febrero pasado la inflación se situó en 1,1 %, cifra muy similar al 1 % del mismo mes del año pasado.

La variación año corrido (enero y febrero) en 2025 fue de 2 %, al igual que la del 2024 también cerró en 2 %.

Fueron tres las tres divisiones que más jalonaron la variación en febrero de 2025: Educación (5,5. %), Transporte (1,5 %) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,1 %).

Por debajo del promedio nacional de 1,1 % se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,9 %), Recreación y cultura (0,9 %), Restaurantes y hoteles (0,8 %), Bienes y servicios diversos (0,8 %), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,6 %).

"Febrero siempre ha sido uno de los meses con mayor inflación debido a la acumulación de precios de enero, cuando los gastos son menores", explicó Andrea Ramírez Pisco, Directora encargada del Dane.

En la medición anual, explicó la Directora encargada del Dane, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional de 2 %: Fueron Educación (5,5 %), Transporte (3,3 %), Restaurantes y hoteles (2,7 %) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,2 %).

Las demás divisiones estuvieron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (1,6 %), Salud (1,5 %), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,5 %), entre otras.

MERCADO LABORAL

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país, la ciudad de Bogotá y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

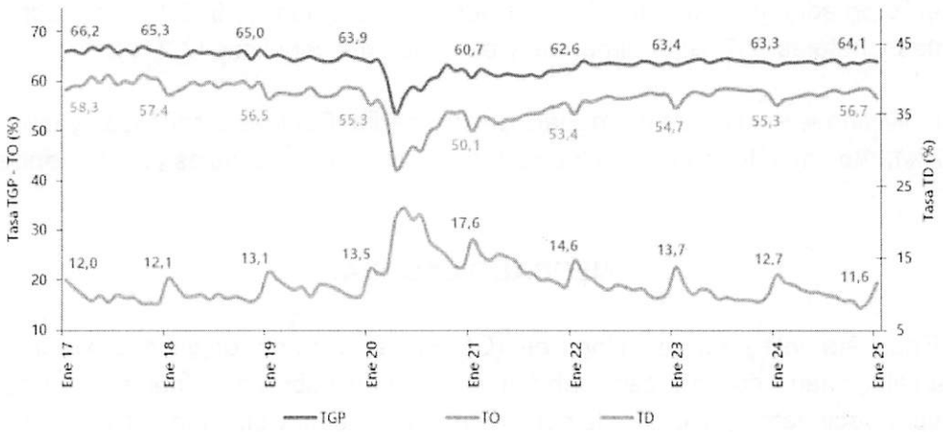
En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la encuesta, con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (CNPV 2018) y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005.

En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018.

En septiembre de 2022 se publicaron las series empalmadas de mercado laboral basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo y está disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso y para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

Enero de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2017 - 2025)

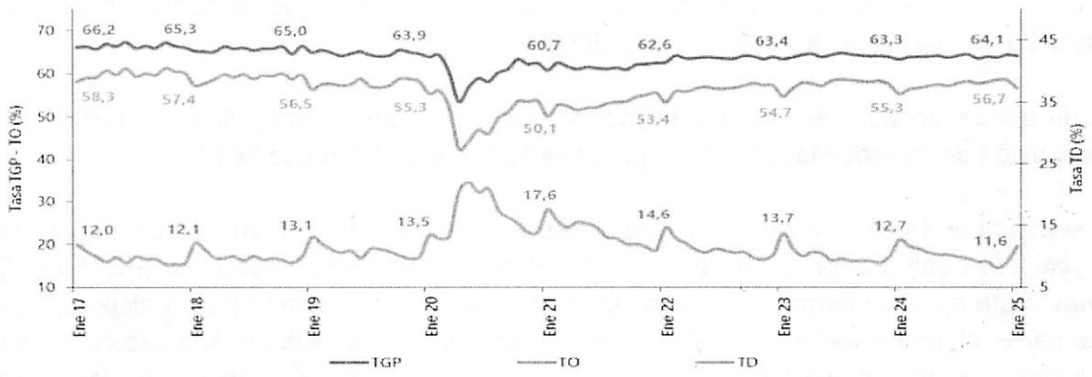


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para el mes de enero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (12,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en enero de 2024 fue 63,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de, 4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (55,3%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Se refiere a las actividades de tipo administrativo que asume la interventoría durante el desarrollo de la construcción, las cuales están orientadas al control y aprobación de la organización adecuada para lograr los objetivos propuestos, tales como:

1. Analizar, estudiar y aprobar el esquema de la organización y ubicación de instalaciones provisionales, accesos, campamentos, vallas, cerramientos, etc.
2. Verificar que el Contratista de obra instale la valla informativa sobre la ejecución del contrato de obra.
3. Establecer oficinas y/o campamentos en la zona del proyecto, a disposición del Municipio, durante la vigencia del contrato de interventoría para la atención de dudas directas de la comunidad en cuanto a dudas quejas o reclamos por parte de la comunidad.
4. Supervisar y verificar que el Contratista implemente un sistema de gestión de calidad, bajo la normatividad ISO 9001, en todas y cada una de las actividades a desarrollar en las etapas del contrato.
5. Solicitar al Contratista los informes y explicaciones que requiera para el cumplimiento de su función.
6. Verificar que el Contratista obtenga los permisos, licencias o autorizaciones que se requieren para el oportuno cumplimiento del contrato.
7. Verificar que el Contratista ejecute las actividades preliminares establecidas en el contrato de obra o en los documentos que lo conforman.
8. Evaluar el manual de procedimientos suministrado por el Contratista y sugerir los ajustes que sean necesarios para garantizar el buen desarrollo de las obras objeto de la interventoría.
9. Aprobar los planes de calidad, procedimientos y estrategias de manejo administrativo de la obra que proponga el Contratista.
10. Verificar que el Contratista cumpla oportuna y permanentemente con las obligaciones laborales legalmente establecidas, a saber: a) No contratar personas menores de edad. b) Pagar el salario cotizado, sabiendo en todo caso que este no puede ser inferior al mínimo legal. c) Pagar las horas extras, diurnas, nocturnas, dominicales y festivas. d) Afiliar a cada trabajador al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, PENSIÓN Y ARL) Fondos Administradores de Pensiones y consignar las cesantías a los fondos de cesantías. e) Liquidar y pagar oportunamente los aportes de afiliación a una caja de compensación familiar. f) Pagar subsidio de transporte a los trabajadores que tengan derecho. g) Cualquiera otra establecida legal o reglamentariamente.
11. Solicitar al Contratista de obra la presentación de un documento base donde conste la política, los propósitos y las actividades del programa de salud ocupacional que implantara durante la ejecución de la obra, incluidos los procedimientos de prevención y control de riesgos, la estructura organizacional responsable y los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos dispuestos para tal fin.
12. Llevar en forma ordenada el archivo general de documentos del proyecto en medio físico y en medio magnético, para entregarlos al Municipio en la oportunidad que se requiera.

13. Llevar un control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato de obra y remitir al Supervisor del Municipio, o a quien este delegue, todos los documentos que generen el Constructor e INTERVENTOR durante la ejecución del contrato.
14. Suscribir las actas de iniciación, parciales de obra y terminación del contrato en la oportunidad establecida.
15. Informar al Supervisor del Municipio, o a quien este delegue o designe, sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo de las obras, mediante reportes semanales, mensuales o especiales a solicitud de la supervisión del contrato de interventoría.
16. Exigir al Ejecutor de la obra la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que este cumpla sus obligaciones de acuerdo con las estipulaciones del contrato de obra y con los documentos que lo conforman.
17. Tramitar, cuando se requiera, la autorización de cambios de personal del Ejecutor de la obra.
18. Dar el debido curso por escrito, y en el menor tiempo posible, a la correspondencia dirigida por el Contratista de la obra.
19. Programar y coordinar la labor del personal auxiliar a su cargo para el mejor desempeño en su trabajo.
20. Controlar la vigencia y el valor asegurado de la(s) garantía(s) y del(los) seguro(s) que amparan el cumplimiento del contrato de obra y las demás obligaciones a cargo del ejecutor de la obra y exigirle al Contratista las modificaciones que sean del caso.
21. Informar al Municipio los hechos que puedan considerarse ocurrencia del riesgo amparado por la(s) garantía(s) y el(los) seguros(s) constituidos por el ejecutor de la obra, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acaecimiento de estos.
22. Rendir conceptos, cuando sea el caso, al Supervisor del Municipio o a quien este delegue, y recomendaciones sobre la conveniencia de prorrogar, modificar o adicionar el contrato para la ejecución de la obra.
23. Analizar, verificar y rendir concepto sobre las razones o causas que exponga el Contratista para solicitar modificaciones al contrato. EL INTERVENTOR debe velar porque la modificación al contrato incluya, cuando se requiera, la correspondiente modificación al programa de trabajo y, además, porque se constituyan y aprueben las correspondientes modificaciones de las pólizas.
24. Informar y exponer los motivos por los cuales debe suspenderse o terminarse anticipadamente el contrato de obra.
25. Analizar los aspectos de fuerza mayor que puedan determinar la suspensión del contrato de obra y elaborar la correspondiente acta de suspensión y de reinicio de los trabajos.
26. Colaborar con la Secretaría Jurídica del Municipio en la elaboración de las modificaciones contractuales que puedan requerirse y prestarle el apoyo que esta requiera, resolviendo y conceptuando sobre los aspectos técnicos pertinentes, para adoptar decisiones relacionadas con los contratos de obra, tales como declaratorias de caducidad, resolver recursos, reclamaciones o hacer efectivas las garantías y seguros contractuales o las cláusulas penales.

27. Asistir al Municipio en el análisis de las reclamaciones, solicitudes, demandas, etc., que le sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros.
28. Realizar evaluaciones periódicas con el fin de establecer oportunamente el incumplimiento de cualquier obligación contractual en la que incurran los Contratistas de obra, o determinar el incumplimiento definitivo del respectivo contrato. Estas evaluaciones deben realizarse con una oportunidad tal que permita, dentro de la vigencia del contrato, hacer efectivas las sanciones correspondientes.
29. Dar aviso al Supervisor del Municipio, o a quien este delegue, de los eventos de incumplimiento que ameriten el ejercicio de las facultades contractuales del Municipio.
30. Recomendar al Municipio, cuando sea procedente y con razones fundamentadas, la declaratoria de caducidad, la efectividad de las penas previstas en el contrato de obra o cualquier otra decisión por el incumplimiento de dichos contratos, cuando la causa que las sustente sea atribuible al Contratista.
31. Una vez concluido el contrato de obra, elaborar el respectivo informe final sobre cada uno de los proyectos, teniendo en cuenta la evaluación de desempeño del Contratista.
32. Preparar, revisar, aprobar y suscribir el acta de liquidación final del contrato y todos los documentos y soportes requeridos para la liquidación final del mismo.
33. Expedir una constancia adicional al acta de recibo final de las obras, mediante la cual EL INTERVENTOR manifieste inequívocamente que las obras se ejecutaron conforme a los diseños, códigos y normativas exigidas al Contratista y que las medidas correctivas adoptadas durante la ejecución de las obras, si las hubiere, llevaron las estructuras al nivel de calidad exigido por las normativas vigentes y el Municipio.
34. Acreditar ante el Supervisor del Municipio, o a quien este delegue o designe, la ejecución de los trabajos de interventoría, así como las metodologías, pruebas o ensayos en que funda sus observaciones.
35. Velar por las condiciones óptimas de trabajo, con miras a que la seguridad industrial y vigilancia dentro de la obra sea adecuada y los riesgos sean mínimos. Este criterio se hará extensivo al exterior de las obras, para buscar la seguridad del transeúnte y de las construcciones adyacentes.
36. Coordinar las relaciones entre el contratista y el Municipio de Yumbo.
37. Mantener comunicación permanente con el Municipio de Yumbo sobre el estado de la obra y el desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas al contratista.
38. Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales de los contratistas y permanecer en el sitio de los trabajos mientras dure la ejecución de las obras.
39. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos e implementos, instalaciones y demás servicios necesarios para el buen funcionamiento de la Interventoría.
40. Exigir al Contratista la permanencia en la obra del Ingeniero Residente.
41. Controlar el personal a cargo del contratista, exigir el empleo de personal capacitado y solicitar los cambios que considere convenientes.
42. Practicar inspecciones completas y diarias a las obras y realizar reuniones quincenales (comités de obra) con el contratista y el Supervisor del Municipio de Yumbo.

43. Someter a la aprobación del Municipio de Yumbo durante los primeros siete (7) días de cada mes, los informes mensuales del contrato en ejecución, relacionados con el control de los programas, el avance de los trabajos, el estado del contrato y demás aspectos inherentes al mismo. Estos informes se elaborarán de acuerdo con las instrucciones que suministrará el Municipio de Yumbo.
44. Apoyar al Municipio de Yumbo cuando fuere necesario en las gestiones que se realicen ante la corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, relacionadas con el cumplimiento de los requerimientos propios de los aspectos ambientales del proyecto y adicionalmente ante las entidades prestadoras de servicios públicos.
45. Cumplir las instrucciones y órdenes que le imparta el Municipio de Yumbo y responder por el cumplimiento de sus obligaciones.
47. Consignar en actas todos los convenios, acuerdos o pactos que sean necesarios y convenientes para la buena marcha de los trabajos.
48. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones para con los trabajadores vinculadas a las obras relacionadas con el pago de las obligaciones parafiscales, de seguridad social cuando a esto hubiere lugar, así como también de salarios y prestaciones sociales.
49. Prestar efectiva colaboración a las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por la entidad financiadora y suministrarles la información que soliciten si fuere el caso.
50. Vigilar que el Municipio de Yumbo siempre este amparado por la póliza única de cumplimiento del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

ASPECTOS ECONÓMICOS

Se refiere a las funciones de control de tipo económico que la interventoría ejercerá sobre la inversión de la obra, tales como:

1. Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente.
2. Revisar las actas de reajuste de precios, propuestas por el contratista, conforme a lo establecido en el contrato, presentándolas al Supervisor del Municipio de Yumbo para su aprobación.
3. Presentar para aprobación del Municipio de Yumbo, la programación mensual de su trabajo y relacionar los costos de personal y gastos reembolsables presupuestados para el periodo siguiente. Estos programas y presupuestos deberán ser compatibles con la programación general de personal y gastos reembolsables de la Interventoría.
4. Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de las condiciones suscritas en el contrato, si fuere el caso.
5. Presentar un informe final al Municipio de Yumbo, el cual deberá contener como mínimo, un balance detallado de costos del proyecto, contabilidad, recuento fotográfico del mismo, planos modificados, en medio impreso y magnético.
6. Asegurar que los contratos de consultoría y de obra, objeto de la interventoría, se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
7. Analizar los rendimientos de las actividades ejecutadas por el Constructor de las obras.

5. ASPECTOS TÉCNICOS

Se refiere a las actividades de tipo técnico que asume la interventoría durante el desarrollo de la construcción del proyecto, tales como:

1. Análisis y aprobación de la organización propuesta por el contratista para adelantar el objeto del contrato de construcción y exigencia al mismo para que disponga de los elementos necesarios en el sitio de la obra para la fecha de iniciación programada y así evitar retrasos en la programación.
2. Previamente a la iniciación del proyecto, la interventoría deberá estar enterada completa y detalladamente de este, de los pliegos de condiciones, de las condiciones generales, de la propuesta del contratista, del contrato celebrado, los planos, especificaciones técnicas de construcción y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto.
3. Ejercer la interventoría de acuerdo con las normas técnicas, ambientales y municipales relacionadas con la práctica constructiva.
4. Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con las estipulaciones del respectivo Contrato y con las normas técnicas y administrativas pertinentes y suscribir, en señal de su aprobación y conformidad, las actas de recibo parcial y definitivo de las obras.
5. Verificar y garantizar al Municipio que los precios unitarios máximos correspondan a los precios de mercado. En caso de que algún precio unitario no exista, el INTERVENTOR debe verificar el análisis de precios unitarios preparado por el Contratista y garantizar al Municipio que dicho análisis corresponde a precios de mercado.
6. Verificar y garantizar al Municipio que las cantidades y precios unitarios resultantes de los estudios y diseños incluyan las eficiencias técnicas propias del tipo de obra.
7. Verificar y garantizar al Municipio que los plazos propuestos por el Contratista, para ejecutar cada una de las obras objeto de la interventoría, corresponden, de acuerdo con los respectivos rendimientos y eficiencias ajustados a las condiciones técnicas y económicas del proyecto.
8. En caso de que, durante la construcción, se realicen ajustes o complementaciones a los diseños, EL INTERVENTOR debe verificar y acompañar el cumplimiento de los parámetros de diseño y aprobarlos para su ejecución.
9. Exigir al Contratista de la obra la ejecución idónea y oportuna de aquella.
10. Verificar el cumplimiento de los programas, cronogramas, planes y demás mecanismos o documentos para controlar el desarrollo de la obra y reportar, en los informes de interventoría, el avance de esta, valorado en semanas, en los aspectos físicos y de inversión, con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.
11. Analizar, física y presupuestalmente, el avance de ejecución de la obra.
12. Solicitar al Ejecutor de la obra acelerar el ritmo de los trabajos y requerirlo para que presente planes de contingencia, cuando se detecten atrasos respecto de la programación de la obra y del cronograma de las metas físicas que puedan generar incumplimiento del contrato.
13. Ejercer un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el Ejecutor de la obra, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas. Para lo cual realizará las pruebas pertinentes y presentará en su informe mensual reportes sobre el control de calidad de materiales.
14. Ordenar, supervisar e interpretar los ensayos que sean necesarios para controlar la calidad de los materiales y de las obras.
15. Ordenar y requerir al Contratista para que corrija, repare o reconstruya las obras defectuosas.

16. Notificar al Ejecutor de la obra y al Municipio respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos o pruebas practicados a los materiales o partes de la obra.
17. Armonizar las actividades del Municipio, del Ejecutor de la obra y de la Interventoría para lograr el objetivo general del proyecto y obtener productos adecuados y oportunos.
18. Velar porque el Contratista de la obra tenga listo todo el equipo, materiales e insumos que esté obligado a suministrar por su cuenta, desde la iniciación de los trabajos.
19. Controlar y verificar el cumplimiento de líneas, niveles y superficies, de acuerdo con los diseños de detalle.
20. Controlar los procesos de conservación de las obras durante su construcción y supervisar que, durante el desarrollo de la obra, el Contratista no ejecute actividades que puedan causar daño a los elementos ya construidos.
21. Sugerir y recomendar cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el proyecto, de manera que se logren los resultados esperados en el contrato de obra y en sus apéndices y anexos.
22. Hacer seguimiento a las medidas correctivas que se ordenen.
23. Coordinar con el Supervisor del Municipio, o con quien este delegue o designe, las actividades que incidan en el normal desarrollo de las obras.
24. Vigilar que el Contratista ejecute las obras en un todo de acuerdo con los planos, normas y especificaciones establecidas en el contrato de aquel y en los documentos que lo conformen.
25. Comprobar los trabajos y dimensiones de las obras ejecutadas.
26. Estudiar y analizar el proyecto, los estudios y todos los diseños técnicos, cálculo de cantidades de obra, presupuesto, programación y especificaciones, con el objeto de realizar las respectivas recomendaciones y ajustes antes de la iniciación de las obras.
27. Homologar los procedimientos de control de costos, medición de obra y demás asuntos relacionados con el manejo de la obra.
28. Atender con prontitud y resolver con eficacia cualquier consulta relacionada con la correcta interpretación de los planos o especificaciones técnicas.
29. Estudiar, recomendar y sustentar a tiempo ante el comité de obra, los cambios de especificación, procedimiento o detalle constructivo que considere necesario o conveniente para lograr los objetivos en materia de cumplimiento, calidad, economía y vida útil de la obra.
30. Aprobar o rechazar, motivadamente, todos los elementos y materiales que se requieran incorporar a la obra y/o los equipos, mano de obra, etc., necesarios para ejecutarla.
31. Actuar preventivamente sobre el Contratista de obra, para minimizar los desperdicios de materiales, evitar errores de medida y construcción y reducir la repetición de los procesos.
32. Certificar de manera documentada las cantidades de obra ejecutada y medida, sus valores y el contenido de las actas de pago correspondientes, detectando cualquier inconsistencia.
33. Exigir que las obras se ejecuten de acuerdo con todas las precauciones y requisitos de seguridad.
34. Exigir, para la ejecución de los trabajos, el suministro de herramientas adecuadas y necesarias para el desarrollo de cada actividad o labor, así como implementos de seguridad (casco, botas, arneses, entre otras).
35. Acordar con los diseñadores técnicos y con el Ejecutor de las obras una codificación visual de las redes y equipos especiales, presentarla para su aprobación al Supervisor del Municipio y verificar que las mismas queden debidamente identificadas y codificadas en las obras, así como en los planos y manuales definitivos de operación y mantenimiento.
36. Abrir, controlar y escribir en el libro diario (bitácora de obra) las ordenes e instrucciones dadas al Contratista de obra, las recomendaciones de los diseñadores y del Supervisor

del contrato, y todo asunto pertinente que ayude a lograr los objetivos propuestos por el Contratante y dejar constancia de la recepción de las instrucciones por parte del Contratista.

37. Verificar las listas de chequeo y las rutinas de construcción que correspondan a cada actividad, de acuerdo con los procesos que le hayan sido aprobados al Contratista, en cumplimiento del plan de calidad de la obra.

38. Objetar, cuando sea el caso, las obras terminadas, verificar su corrección y recibirlas a satisfacción con el siguiente procedimiento: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para ejecutar las obras, EL INTERVENTOR hará una inspección general de las obras ejecutadas y dará instrucciones escritas al Constructor sobre reparaciones, reconstrucción o conservación, que este deba ejecutar para realizar la efectiva entrega final.

39. Supervisar las actividades correspondientes al suministro e instalación de los dispositivos de seguridad vial, señalización vertical retro reflectiva con tecnología prismática tipo VII o superior.

40. Supervisar y verificar la instalación de los elementos de seguridad necesarios en todo el proyecto.

41. Supervisar y verificar la instalación de señalización y obras de protección a peatones en las zonas escolares, en caso de que se requiera.

42. Verificar y garantizar que el Contratista de Obra no interrumpa el tránsito por la zona de las obras en ningún momento del contrato.

43. Definir oportunamente con el Contratista los ítems de obra que no se encuentren previstos en el contrato de este, calcular cantidades de obra y solicitar al Contratista, cuando se requiera, que presente oportunamente los análisis de precios para la elaboración y legalización de las correspondientes actas de modificación o cambios de obra y del contrato.

44. Inspeccionar y supervisar permanentemente el desarrollo de las obras verificando el cumplimiento de los planos, especificaciones, procedimientos, planes de calidad, medidas de seguridad y protección ambiental exigidas en las normas y a los constructores.

45. Verificar que el Contratista actualice oportunamente los planos de las obras, según los cambios obligados por razones de conveniencia, técnica o económica, o por situaciones imprevistas.

46. Programar las pruebas de campo dentro del plazo establecido en el contrato.

47. Realizar todos los ensayos de campo y laboratorio que considere necesarios, de acuerdo con las metodologías normalizadas por el ICONTEC. La frecuencia y el tipo de ensayos de laboratorio sobre los materiales de construcción, las estructuras, etc. serán realizados de acuerdo con el criterio del INTERVENTOR, con las buenas prácticas de la ingeniería y/o según solicitud del Municipio. Los laboratorios en donde se realicen los ensayos deben contar con todas las certificaciones de sus equipos, copia de dichas certificaciones se anexarán a los resultados de los ensayos.

48. Exigir al Contratista, al final de la obra, los planos actualizados y entregarlos revisados y aprobados a la supervisión del contrato de interventoría para su posterior archivo.

49. Supervisar el oportuno suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos.

50. Evaluar y aprobar las fuentes de materiales y colocar en el trámite para la obtención de los derechos de explotación de las fuentes de materiales y de las servidumbres que los contratistas requieran.

51. Ordenar la suspensión o la reconstrucción de los trabajos que se ejecuten en forma indebida.

52. Presentar dentro de los (10) días siguientes al acta de inicio, informe del estado actual de la obra, recomendaciones, observaciones y posibles sugerencias que se entregaran al supervisor del contrato para lo de su competencia.

2.3 Aspectos regulatorios

Las condiciones propias de la obra están reguladas por normas técnicas locales o internacionales; la actividad constructora de obras civiles es una de las actividades más dinámicas de la economía colombiana, por tanto, el mercado ofrece condiciones que se ajustan a los estándares requeridos.

Tabla 3. Aspectos regulatorios del proceso

MARCO REGULATORIO	
Ley 400 de 1997	Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen.
NSR-10	y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
Ley 361 de 1997 y NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC.	"por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.", y aquellas
4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.	normas que la modifiquen o desarrollen, en lo que resulte aplicable al presente proyecto".
-Ley 1618 de 2013	Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
-Resolución 2400 de 1979	Legislación de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional
-Ley 09 de 1979 -NTC 920-1 de 1997 -NTC 1500 de 1979 -NTC 1674 de 1981 -NTC 1700 de 1982	Normas de Salubridad
-Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989	Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos. Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
-Normas Ambientales Ley 373 de 1997	Uso eficiente y racional del agua,
-Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995	Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
-NFPA 101	Código de Seguridad Humana

-Resolución 2413 22/05/1979	Min. De Trabajo y seguridad social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
-Resolución 1409 de julio 23 de 2012	Reglamento de seguridad de trabajo en alturas
-Resolución 627 07/04/2006	Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
-Normas NFPA-NEC -Código Nacional de Incendios.	Estándar estadounidense para la instalación segura de alumbrado y equipos eléctricos. Es parte de la serie de normas de prevención de incendios publicada por la National Fire Protection Association (NFPA).
-Resolución 2320 de 2009	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen.
-Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS-2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000.	Emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia)
-NTC-1500	Código colombiano de fontanería
-NORMAS AISC, ANSI - 360/10	Especificaciones para construcción de aceros
-NTC 2050.	Código Eléctrico Nacional
Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).	Reglamento técnico vigente de instalaciones eléctricas
-Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050	Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
-Resolución 0549 de 2015 (julio 2015)	Por la cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de la parte 2, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones.
-Ley 142 de 1994	De Servicios Públicos Domiciliarios por la cual se establece el reglamento general para la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado en todo el territorio Nacional.
-Norma Técnica Colombiana NTC 4143, NTC 5610	"Accesibilidad de las personas al medio físico. Señalización táctil" y Guía de accesibilidad.
-Norma Técnica Colombiana NTC 4109	"Prefabricados de Concreto. Bordillos, Cunetas y Topellantas de Concreto".
-Ley 1185 de 2008	Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones.

ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En virtud de lo establecido en los manuales explicativos de la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto a los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, una vez revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación, Versión: M-MACPC-14 del 30 de noviembre del 2021, de Colombia Compra Eficiente, se encuentra que las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales, y especialmente para este proceso de contratación le es aplicable el Acuerdo con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Dando cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.
En ese orden de ideas, Colombia Compra Eficiente ha expedido Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación No.CCE-EICP-MA-03, de acuerdo con dicho manual, al presente proceso le son aplicables los siguientes Acuerdos:

Tabla 7. Acuerdos comerciales aplicables al proceso.

Acuerdo Comercial		Se encuentra vigente	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto con el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	SI	NO	SI

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V.01

La entidad estatal dará a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando en aquellos Acuerdos Comerciales aplicable al presente Proceso de contratación.

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Igualmente, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al plazo más largo contemplado en los Acuerdos Comerciales, aplicable al proceso de selección, con el fin de cumplir con la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales, para el presente caso, con la publicación del Plan Anual de Adquisiciones previamente se cumple aplicando 10 días entre dichos hitos.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya Certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Por tratarse de un proceso de selección adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos, se debe dar aplicación a los documentos tipo adoptados para esta modalidad de selección, los cuales son inalterables y de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación.

LIMITACIÓN A MIPYMES : En consideración a que el presupuesto del proceso no es superior a US125.000 dólares americanos ***(según el umbral de mipymes 2025 , fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente para los compromisos internacionales, el umbral es de: $533.287.768)*** y de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección se podrá limitar a MIPYMES TERRITORIAL A NIVEL DEPARTAMENTAL.

Lo anterior en razón de la necesidad técnica, del previo conocimiento del contratista sobre las condiciones y ubicación geográfica y morfológica de la obra, que permita una respuesta rápida en la gestión técnica y administrativa, dando solución eficaz a los diversos problemas que puedan suscitar en la obra , de igual manera el presupuesto establecido por la entidad fue determinado para garantizar la eficiencia económica de los recursos de la entidad, los costos operacionales resultantes de traer personal de lugares distantes puede resultar en una merma de la experticia del mismo. Así dando complimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 del 2015 que establece "Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa".

ESPACIO EN BLANCO

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Procesos de Contratación anteriores del Municipio de Yumbo

	Histórico 1	Histórico 2	Histórico 3	Histórico 4
Número de registro contrato	CM-SE-002-2023	CM-SI-014 -2023	CM-SI-016 -2023	CM-SI-017 -2023
Modalidad de selección del contratista	Concurso de Méritos Abierto	Concurso de Méritos Abierto	Concurso de Méritos Abierto	Concurso de Méritos Abierto
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO POR MEDIO DEL CUAL SE BRINDAR UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM - REFUERZO COMPLEMENTO AM/PM Y ALMUERZO JORNADA UNICA, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA	INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA ADMINISTRATIVA JURÍDICA AMBIENTAL Y CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA DE LA CONSTRUCCION TERMINACIÓN MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO	INTERVENTORÍA INTEGRAL TECNICA ADMINISTRATIVA JURIDICA AMBIENTAL Y CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA CON OBJETO AMPLIACION ADECUACION Y REPARACION DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE YUMBO VALLE DEL CAUCA CAMY	INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA ADMINISTRATIVA JURIDICA AMBIENTAL Y CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA CON OBJETO REALIZAR EL MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA FACHADA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE YUMBO CAMY DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA
Fecha	2023	2023	2023	2023
Contratista	FERGON SAS	DVINGA SA	CONSORCIO INTERCAMY YUMBO	U.T. FACHADA CAMY
Valor de los contratos	1.325.883.300	203.462.350	269.710.000	221,308,780

- **Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales**

Del mismo modo se analizaron procesos de contratación de otras Entidades Estatales con objetos similares a: realizar la interventoría integral técnica, jurídica, administrativa y financiera para el contrato de construcción.

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
20005073	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN	Interventoría integral a las obras de reparaciones locativas, modificaciones y adecuaciones del teatro Lido, bien de interés cultural municipal	$ 517.024.929,00	Concurso de Méritos Abierto	INTER BIC MEDELLÍN	13 meses
PAD-SJD-IP-26-2022	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN PARA LA RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN Y TODAS AQUELLAS REQUERIDAS PARA EL EDIFICIO SIBERIA (EDIFICIO DE LAS COCINAS) LOCALIZADO EN EL "COMPLEJO HOSPITALARIO	$1.505.683.368,00	Contratación régimen especial (con ofertas)	CONSORCIO NVP	12 MESES

CM-014-2022	MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DEL PARQUE DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA	$ 845.129.313,00	Concurso de Méritos Abierto	CONSORCIO ALIANZA CB	10 MESES
CM-008-2022	ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE METROPOLITANO ALMA VIVA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".	$1.615.754.718,00	Concurso de Méritos Abierto		11 MESES
CMA-007-2022	ALCALDIA DISTRITO DE RIOHACHA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO Y RESTAURACIÓN DEL PARQUE "SIMON BOLIVAR" EN EL DISTRITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA	$ 149.534.549,00	Concurso de Méritos Abierto	CONSORCIO INTERSIMON BOLIVAR	

4171.010.32.1.014-2023	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Realizar la interventoría integral del contrato de obra pública que resulte del proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía No. 4171.010.32.1.013-2023 cuyo objeto es "Realizar la construcción y dotación; la adquisición, instalación y puesta en marcha de los equipos tecnológicos y la implementación de la ruta ASCTI de la Fase I del Parque Tecnológico San Fernando en la ciudad de Santiago de Cali en el marco del proyecto de	$4.541.342.000,00	Concurso de Méritos Abierto	CONSORCIO INTERPARQUES 2023	315 DIAS

CM 001 de 2023	Institución Universitaria pascual bravo21	INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA TERCERA FASE DEL BLOQUE DE PARQUE TECH Y ZONAS COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO.	$ 280.577.259,00	Concurso de Méritos Abierto	SÓDICONSAS	3 MESES

- **Análisis de los Procesos de Contratación identificados**

a) Modalidad de Selección

Del análisis de los procesos de selección relacionados, se evidencia que la modalidad de selección por la cual se realizó este tipo de contratación en su gran mayoría fue por medio de Concurso de Méritos Abierto, siendo este equivalente al 90% de los procesos consultados, seguido por régimen especial y contratación directa con 10% respectivamente, en concordancia con lo establecido en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Nacional 19 de 2012 y

el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. A través de Concurso de Méritos Abierto se seleccionarán los consultores a los que se refiere el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. En este proceso prevalece el componente intelectual, la experiencia del proponente y el precio no es factor de escogencia.

b) Plazo del contrato

Los plazos de los procesos de selección consultados oscilan entre los 3 y 19 meses distribuidos así: 3 meses 1 contrato, 10 meses 1 contrato, 11 meses 2 contratos, 12 meses 2 contratos, 13 meses 2 contratos, 19 meses 1 contrato y 1 contrato contado en días (315 días)

El plazo de ejecución del presente contrato será de CINCO (05) MESES, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

EXPERIENCIA EXIGIDA AL PROVEEDOR

Análisis de la experiencia exigida en los procesos de contratación similares identificados:

Número de proceso	Experiencia exigida	
MP-SPS-CM-005-2011	3.6. EXPERIENCIA GENERAL. Dos contratos cuyos objetos sean de interventoría de obras civiles, suscritos y terminados en los últimos cinco (5) años a partir de la fecha de cierre de esta contratación, y cuyos valores acumulados sean igual o superior al 100% del Presupuesto oficial de la presente interventoría en SMMLV. La experiencia general se deberá acreditar con certificaciones expedidas por la entidad contratante en las que conste inicio, terminación y recibo a satisfacción del mismo y copia del contrato, así como la precisa participación del proponente, en caso de que la experiencia acreditada se haya obtenido en consorcio ó Unión Temporal, solo se validara, el porcentaje de participación, para la acreditación de la experiencia general. No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista.	6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE – FORMULARIO Nº 1 Un contrato cuyo objeto sean de interventoría a una obra, de reforzamiento estructural y reposición de acabados, para una edificación institucional, con áreas intervenidas mayores o iguales a 2.500 m2, y mínimo dos pisos; Dicho contrato deberá haber sido suscrito y terminado en los últimos tres (3) años a partir de la fecha de cierre de esta contratación, y cuyo valor sean igual o superior al 50% del Presupuesto oficial de la presente interventoría en SMMLV. La experiencia general se deberá acreditar con certificaciones expedidas por la entidad contratante en las que conste inicio, terminación y recibo a satisfacción del mismo y copia del contrato, así como la precisa participación del proponente, en caso de que la experiencia acreditada se haya obtenido en consorcio ó Unión Temporal, solo se validara, el porcentaje de participación, para la acreditación de la experiencia general. No se aceptarán

		experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista.
MP-OGRA-C-014 -2013	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (650 Puntos) El proponente que acredite máximo dos (2) contratos de interventoría ejecutados desde el 1 de enero de 2009, que se acredite la liquidación y/o acta de recibo final antes de la fecha de cierre del presente proceso, los cuales deben corresponder a intervención de obras civiles. La sumatoria de los valores de los contratos acreditados deberá ser mayor o igual a tres veces el presupuesto oficial.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE El proponente deberá acreditar máximo cuatro (4) contratos de interventoría ejecutados desde el 1 de enero de 2009, que se acredite la liquidación y/o acta de recibo final antes de la fecha de cierre del presente proceso, los cuales deben corresponder a: 1) Un contrato de interventoría de una obra de descolmatación y/o dragado. 2) Un contrato de aguas residuales. 3) Un contrato de interventoría de una construcción de un sistema de tratamiento de aguas residuales. 4) Un contrato de interventoría de una implementación de acciones de restauración ecológica. Dichos contratos deberán ser distintos a los de la experiencia general. La sumatoria de los valores de los contratos acreditados deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial.
MP-SAVDT-C-015-2013	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE El proponente que acredite máximo dos (2) contratos de interventoría ejecutados desde el 1 de enero de 2009, que se acredite la liquidación y/o acta de recibo final antes de la fecha de cierre del presente proceso, los cuales deben corresponder a intervención de obras civiles. La sumatoria de los valores de los contratos acreditados deberá ser mayor o igual a tres veces el presupuesto oficial.	

	EXPERIENCIA GENERAL Para ser considerado hábil el proponente deberá acreditar hasta cinco (5) contratos ejecutados, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades contemplen la interventoría en obras civiles. La sumatoria de ellos deberán ser iguales o superiores a 100% del presupuesto oficial	1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE De los contratos aportados para la Experiencia General uno (1) deberá contemplar en el objeto y/o alcance y/o actividades la interventoría a proyectos de construcción y/o mejoramiento y/u optimización y/o mantenimiento a edificaciones contempladas en el Grupo de Bienes inmuebles de Interés Cultural municipal o

20005073	expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV y deberán estar debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en al menos uno (1) de los siguientes códigos así: 80101600 GERENCIA DE PROYECTOS 81101500 INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	departamental o nacional. Se deberá aportar la respectiva declaratoria de bien de interés cultural del bien objeto de la intervención que se pretende acreditar como experiencia específica del proponente.
PAD-SJD-IP-26-2022	8.1.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE El proponente deberá acreditar la experiencia mínima habilitante solicitada con MÁXIMO TRES (3) contratos cuyo objeto o alcance sea EN INTERVENTORÍA A OBRAS DE RESTAURACIÓN Y/O INTERVENTORÍA A OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/U OBRAS DE RESTAURACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EN BIENES INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL, PREVIAMENTE DECLARADOS AL MOMENTO EN QUE SE DESARROLLÓ O EJECUTÓ EL CONTRATO, YA SEA DEL AMBITO NACIONAL O TERRITORIAL (DEPARTAMENTAL, DISTRITAL O MUNICIPAL), ejecutados cumplidamente, terminados o liquidados, los cuales deberán cumplir con los siguientes criterios: El valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) del 2022.	

CM-014-2022	El proponente deberá acreditar experiencia en máximo cuatro (4) contratos cuyo objeto corresponda a Interventoría para la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de proyectos catalogados en el titulo K.2.1 de la NSR-10, los cuales deben cumplir con lo siguiente: • Por lo menos uno (1) de los contratos aportados el objeto deberá corresponder a Interventoría a la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de infraestructura de parques y/o lugares deportivos. • Por lo menos uno (1) de los contratos aportados el objeto deberá corresponder a Interventoría a la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de infraestructura de parques y/o lugares deportivos con un área intervenida mayor o igual a 18.300 M2 • Por lo menos uno (1) de los contratos aportados el objeto deberá corresponder a Interventoría a la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de infraestructura de parques y/o lugares deportivos que contengan suministro e instalación de mobiliario urbano. Cuya sumatoria expresada en SMMLV, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. De igual manera el contrato o los contratos deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y debe cada uno contar con mínimo tres (3) de los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81141500	Control de calidad
93142100	Desarrollo regional

CM-008-2022	**5.4 REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** **EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP:** El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo dos (02) contratos terminados y/o liquidados con entidad pública y/o privada, celebrados por persona natural, persona jurídica, consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, cuyo valor expresado en SMMLV consignados en el RUP sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial (Anexo 5. Experiencia Acreditada), que cumplan en general con los siguientes requisitos: y/o reconstrucción de parques o espacio público". ción **NOTA:** atendidendo los criterios relacionados con la idoneidad del contratista, para la evaluación de las ofertas recibidas. No será válida la experiencia acreditada para interventorías en edificaciones verticales que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes: • Parqueaderos de un (1) p so (como uso exclusivo). • Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas. • Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento). • Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros). • Los contratos aportados como experiencia deberán estar clasificados en los siguientes códigos: **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **DESCRIPCION** 80 | 10 | 16 | GERENCIA DE PROYECTOS 81 | 10 | 15 | INGENIERÍA CIVIL

CMA-007-2022	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE. Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA además de consignar en el anexo de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos: Se deberá acreditar la experiencia general, con máximo (02) contratos de INTERVENTORÍA para la ejecución de obras CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO DE AREAS RECREODEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O PARQUES Y/O ESPACIOS PÚBLICOS, que se encuentren en estado terminado y hayan sido celebrados con entidades públicas que cumplan con las siguientes condiciones: 1. La sumatoria de valores de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor oficial del presente proceso en S.M.M.L.V. 2. El plazo de ejecución de al menos uno (1) de los contratos deberá ser mayor o igual al del presente proceso. 3. Cada uno de los contratos deberán estar relacionados en el Registro Único de Proponentes y que dentro de sus actividades se encuentre identificada en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, al menos uno de los siguientes códigos: CÓDIGOS UNSPSC DESCRIPCION 811015 Ingeniería Civil 801015 Servicio de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
4171.010.32.1.014-2023	La Entidad en aplicación del principio de favorabilidad y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, tendrá como experiencia general habilitante del proponente la acreditación con el RUP de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) generales objeto de este proceso de selección contractual, es decir, el proponente debe tener en su experiencia general todos y cada uno de los Códigos objeto del proceso, a saber Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá acreditar mediante contratos y acta de liquidación y/o acta de recibo final, o certificación de contratos ejecutados y terminados, en cuyos objetos se evidencien las actividades relacionadas, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP: • Máximo dos (02) contratos que contengan alguno de los siguientes códigos 81101500, 80101600 y/o 81101700 con objeto o alcance o actividades relacionadas con las definidas en la NSR-10, en el GRUPO K.2.7 – GRUPO DE OCUPACIÓN Y LUGARES DE

		REUNIÓN (L), y, cuyo valor o sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, esto quiere decir igual o mayor a $4.541.342.000, lo que equivale que sea igual o mayor a 4.541.342 SMLMV.
CM 001 de 2023	Experiencia del proponente Se evaluará obligatoriamente a partir de la información suministrada en el RUP. Se considerará que CUMPLE al proponente que acredite cinco (5) certificaciones o actas de recibo o actas de liquidación de los contratos terminados y celebrados en los últimos, cuyo objeto sea interventoría de obras civiles con entidades públicas o privadas ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal. Sin perjuicio de lo anterior, al menos uno de los contratos deberá ser por un valor mayor o igual a 3.000 SMMLV y el valor de los otros contratos deben ser igual o superior al presupuesto oficial a acreditando que ellos cumplan en al menos uno (1) los códigos de la siguiente tabla: Clasificación UNSPSC Descripción 77101600 Planeación ambiental, 77101700 Servicios de asesoría ambiental, 77101800 Auditoría ambiental, 80101600 Gerencia de proyectos, 81101500 Ingeniería civil, 81141500 Control de calidad, 93151500 Administración pública	

En el análisis de la muestra relacionada con la experiencia general y específica, se establece lo siguiente:

- En 1 de los 10 procesos de la muestra no se exige experiencia general, solamente específica.
- En 3 de los 10 procesos de la muestra no se pide experiencia específica.
- El 100% de la muestra exige contrato de interventoría de obra.
- En 8 de los 10 procesos se requieren contratos de interventoría de obras civiles como experiencia general, que oscilan entre los 2 y 5 contratos.
- En 6 de los 10 procesos de la muestra se requieren contratos de interventoría de obras civiles como experiencia específica, que oscilan entre 1 y 3 contratos.
- En 6 de los 10 procesos de la muestra se requiere que, en la experiencia general, la sumatoria del valor de los contratos que se haya ejecutado sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de cada proceso.
- En la experiencia general de una de las muestras se exige que la sumatoria de los contratos supere tres veces el valor del presupuesto oficial.
- En la experiencia específica de una de las muestras se exige que la sumatoria de los contratos supere tres veces el valor del presupuesto oficial.
- En 2 de los procesos de la muestra se exige un mínimo de área construida como requisito, en un caso para cumplir con la experiencia general y, en otro, con la específica.
- En 6 de las 10 muestras se solicita estar inscrito en códigos UNSPSC, que oscilan entre mínimo 1 y máximo 4.
- En 2 de los procesos de la muestra se solicita como experiencia específica que las obras objeto de la interventoría, tengan actividades relacionadas con el grupo K-2 de la NSR-10.

- En 2 de los 10 procesos de la muestra se requiere experiencia específica en interventoría de obras relacionadas con Bienes de Interés Cultural.
- En 6 de los 10 procesos de la muestra se exige que los contratos para demostrar experiencia general o específica deben cumplir con objetos similares a los del proceso que corresponda.

Análisis del personal mínimo requerido en cuanto a formación académica y experiencia:

<table>
<tr><th>Número de proceso</th><th>PERSONAL MÍNIMO</th></tr>
<tr><td>MP-SPS-CM-005-2011</td><td>4.7.3. PERFIL DE LOS PROFESIONALES EMPLEADOS EN EL PROYECTO.
El proponente, está en libertad de establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de la consultoría, de acuerdo con la organización que dé a los mismos; sin embargo, deberá contar como mínimo, con el siguiente personal profesional:
1 Director de Obra
1 Residente de Obra Estructural
1 Residente de obra Arquitectónica 1 Abogado
1 Contador.
5.1 Experiencia general del Director de Obra, residente de obra Formulario Nº4.
El DIRECTOR DE OBRA deberá ser un arquitecto, con experiencia profesional no menor de quince (15) años a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.
El RESIDENTE ESTRUCTURAL deberá ser un Ingeniero Civil, con tarjeta Profesional, con dedicación exclusiva y de tiempo completo y con Tarjeta Profesional con fecha de expedición no inferior a diez (10) años a la apertura de las propuestas.
El RESIDENTE DE OBRA ARQUITECTÓNICA deberá ser un Arquitecto, con tarjeta Profesional, con dedicación exclusiva y de tiempo completo y con Tarjeta Profesional con fecha de expedición no inferior a diez (10) años a la apertura de las propuestas. ABOGADO. Profesional del Derecho y con experiencia igual o mayor de Diez (10) años a partir de la fecha de grado. Debe aportar certificaciones de experiencia en contratos o ejercicio de cargos en el último año contado a partir del 1 de Enero de 2010 cuyo objeto sea Prestación de Servicios Profesionales relacionados con el Derecho Administrativo o Contractual.
CONTADOR. Profesional de la Contaduría y con experiencia igual o mayor de Diez (10) años a partir de la fecha de grado. Debe aportar certificaciones de experiencia en contratos o ejercicio de cargos en el último año contado a partir del 1 de Enero de 2010 cuyo objeto sea relacionado con la Prestación de Servicios Profesionales en el área contable o administrativa.</td></tr>
<tr><td>MP-OGRA-C-01 4-2013</td><td>
<table>
<tr><th>PERSONAL</th><th>REQUISITOS MINIMOS</th></tr>
<tr><td>Director de Interventoria

Cantidad: Uno (1)

(200 puntos)</td><td>PERFIL
Deberá ser un Ingeniero Civil y/o Arquitecto con matricula profesional vigente, con experiencia general no menor de diez (10) años, contados a partir de la experiencia especifica como Director y/o coordinador de interventoria de obras civiles en máximo dos (2) contratos cuyo valor sumado sea mayor o igual a tres (3) veces el presupuesto oficial debidamente certificados. Se debe anexar la vigencia de la tarjeta del profesional y carta compromisoria de disponibilidad para desempeñar el cargo.</td></tr>
<tr><td>Residente de Interventoria

Cantidad: Uno (1)

(200 puntos)</td><td>Deberá ser un Ingeniero Civil y/o Arquitecto con matricula profesional vigente, con experiencia general no menor de cinco (5) años, contados a partir de la experiencia especifica como Residente de Interventoria de obras civiles en máximo Un (1) contratos cuyo valor sumado sea mayor o igual a dos (2) veces el presupuesto oficial debidamente certificados. Se debe anexar la vigencia de la tarjeta del profesional y carta compromisoria de disponibilidad para desempeñar el cargo</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

MP-SAVDT-C-015-2013	**PERSONAL**	**REQUISITOS MINIMOS**
	Director de Interventoria **Cantidad: Uno (1)** **(200 puntos)**	PERFIL Deberá ser un Ingeniero Civil y/o Arquitecto con matricula profesional vigente, con experiencia general no menor de diez (10) años, contados a partir de la experiencia especifica como Director y/o coordinador de interventoria de obras civiles en máximo dos (2) contratos cuyo valor sumado sea mayor o igual a tres (3) veces el presupuesto oficial debidamente certificados. Se debe anexar la vigencia de la tarjeta del profesional y carta compromisoria de disponibilidad para desempeñar el cargo.
	Residente de Interventoria **Cantidad: Uno (1)** **(200 puntos)**	Deberá ser un Ingeniero Civil y/o Arquitecto con matricula profesional vigente, con experiencia general no menor de cinco (5) años, contados a partir de la experiencia especifica como Residente de Interventoria de obras civiles en máximo Un (1) contratos cuyo valor sumado sea mayor o igual a dos (2) veces el presupuesto oficial debidamente certificados. Se debe anexar la vigencia de la tarjeta del profesional y carta compromisoria de disponibilidad para desempeñar el cargo

ESPACIO EN BLANCO

20005
073

REQUISITOS MINIMOS PARA EL CARGO						
REQUISITO PROFESIONAL					EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
N°	Cargo	Dedicación	N° de profesionales	Profesión a certificar	(Desde la expedición de la tarjeta profesional)	Condición mínima N° 1 que se debe certificar
1	Director de interventoría	60%	1	ARQUITECTURA - INGENIERÍA CIVIL o PROFESIONAL EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	>= 8 Años	**Dirección o Coordinación** de obra en el sector público o privado de máximo tres (3) años que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance incluyan un objeto que haya estado dirigido a la intervención integral, al mantenimiento y conservación y/o rehabilitación y/o restauración de Bienes Inmuebles de Interés Cultural.
2	Residente de interventoría	100%	1	Arquitectura o Arquitecto Constructor o Ingeniería Civil, o profesional en conservación y restauración del patrimonio cultural	>= 6 Años	**Dirección o Coordinación o Residente** de obra o interventoría en el sector público o privado de máximo dos (2) años que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance incluyan la intervención integral o mantenimiento y conservación y/o rehabilitación y/o restauración de Bienes Inmuebles de Interés Cultural.
	Profesional seguridad y salud en el trabajo -SST.	100	1	Profesional en seguridad y salud ocupacional o profesionales con posgrado en SST que cuenten con licencia en SST vigente (Según resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo)	>= 4 Años después de otorgada la Licencia DE Salud Ocupacional según RESOLUCIÓN 4502 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012	**Responsable de la seguridad y salud ocupacional** de obra en el sector público o privado de un (1) año que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance incluyan la **ejecución de obras civiles.**
	Profesional Ambiental	20	1	Ingeniería Ambiental y/o Forestal	>= 4 Años	**Coordinación o Residente** socio ambiental de obra en el sector público o privado de un (1) año que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance incluyan la **ejecución de obras civiles.**
	Profesional Social	20	1	Profesional en Sociología	4 años	Haber ejercido como profesional en actividades sociales o residente social o
				Psicología Antropólogo o trabajador social o en cualquiera de las áreas de las ciencias sociales y humanas		gestor social o encargado de impacto social o impacto comunitario, por lo menos un (1) año de obra o de interventoría de obras civiles.

PAD-SJD-I P-26-2022

PROFESIONAL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Arquitecto o Ingeniero civil con postgrado en el área de restauración o conservación arquitectónica	**Perfil** Profesional con matrícula profesional vigente, con 15 años de experiencia general mínima contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Esto lo acreditará allegando el Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición **Experiencia específica habilitante:** El profesional certificará la experiencia específica con **CUATRO (4)** contratos que tengan como objeto o alcance la interventoría a obras de restauración y/o ejecución de contrato de obra de restauración y/o interventoría a contratos de reforzamiento estructural y/o adecuación de inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural, en los que haya participado en calidad de algunos de los siguientes cargos: - Director de interventoría a obras o - Director de obra o - Supervisor de contratos de obra
		Perfil: Profesional con matrícula profesional vigente, con 8 años de experiencia general mínima contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Esto lo acreditará allegando el Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición. **Experiencia específica habilitante:** El profesional certificará la experiencia específica con **TRES (3)** contratos que tengan como objeto o alcance la interventoría a obras de restauración y/o ejecución
RESIDENTE TÉCNICO DE INTERVENTORÍA	Arquitecto con postgrado en el área de restauración o conservación arquitectónica.	de contrato de obra de restauración y/o interventoría a contratos de reforzamiento estructural y/o adecuación de inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural, en los que haya participado en calidad de algunos de los siguientes cargos: - Residente técnico de interventoría - Residente de interventoría - Residente de obra Adicionalmente, el profesional deberá acreditar una permanencia mínima en el cargo de 6 meses.
ASESOR ESTRUCTURAL INTERVENTORÍA	Ingeniero civil, con postgrado en el área de estructuras	**Perfil:** Profesional con matrícula profesional vigente, como mínimo 15 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Esto lo acreditará allegando el Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedida. **Experiencia específica habilitante:** El profesional certificará la experiencia específica con **TRES (3)** contratos que tengan como objeto o alcance la interventoría a ejecución de obras de restauración y/o interventoría a ejecución de obras de reforzamiento estructural y/o ejecución de obras de restauración y/u obras de reforzamiento estructural de inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural, en los que haya participado en calidad de algunos de los siguientes cargos: - Ingeniero calculista - Diseñador - Asesor estructural - Supervisor técnico independiente

Nota: Entiéndase por posgrado aquellos grados equivalentes a estudios de alto nivel en la educación superior, que son adquiridos posteriormente al título profesional y que estén catalogados como especialización, Maestría o Magíster y Doctorado.

DIRECTOR DE INTERVENTORIA, Dedicación 50%.

El profesional ofrecido deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos: • Que acredite título de Ingeniero Civil o Arquitecto, debidamente matriculado y vigente, con mínimo diez (10) años de experiencia general contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, por lo que deberá aportar copia del diploma y/o acta de grado y/o copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula. • Deberá acreditar posgrado en gerencia de proyectos y/o construcciones, o posgrado en gerencia de obras.

•Deberá acreditar experiencia específica como Director de Interventoría en dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea Interventoría a la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de edificaciones identificadas bajo el sub grupo K.2.7.2 - SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN DEPORTIVOS de la NSR-10. Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de documento firmado por el contratista que celebró y ejecutó los mencionados proyectos directamente con la entidad.

CM-01 4-2022	**RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, Dedicación 100%.** El profesional ofrecido deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos: • Deberán acreditar título de Ingeniero Civil o Arquitecto, debidamente matriculado y vigente, con mínimo diez (10) años de experiencia general contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, por lo que deberá aportar copia del diploma y/o acta de grado y/o copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula. • Deberán acreditar experiencia específica como Residente de Interventoría en dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea Interventoría a la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de edificaciones identificadas bajo el sub grupo K.2.7.2 - SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN DEPORTIVOS de la NSR-10. Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de documento firmado por el contratista que celebró y ejecutó los mencionados proyectos directamente con la entidad. **ESPECIALISTA ESTRUCTURAL DE INTERVENTORÍA, Dedicación 50%.** El profesional ofrecido deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos: • Que acredite título de Ingeniero Civil, debidamente matriculado y vigente, con mínimo diez (10) años de experiencia general profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, por lo que deberá aportar copia del diploma y/o acta de grado y/o copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula. • Deberá acreditar Especialización en Estructuras o Maestría en Ingeniería Civil con énfasis en Estructuras. • Deberá acreditar experiencia especifica profesional como Asesor Estructural y/o Especialista Estructural en dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea Interventoría a la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de edificaciones identificadas bajo el sub grupo K.2.7.2 - SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN DEPORTIVOS de la NSR-10. Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de documento firmado por el contratista que celebró y ejecutó los mencionados proyectos directamente con la entidad. **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA DE INTERVENTORÍA, Dedicación 50%.** El profesional ofrecido deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos: • Que acredite título de Ingeniero Civil, debidamente matriculado y vigente, con mínimo diez (10) años de experiencia general contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, por lo que deberá aportar copia del diploma y/o acta de grado y/o copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula. • Deberá acreditar Especialización en áreas de Geotecnia o Maestría en Ingeniería Civil con énfasis en Geotecnia o Especialización en Ingeniería de Fundaciones. • Deberá acreditar experiencia específica profesional como Asesor en geotecnia y/o Especialista en Geotecnia en dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea Interventoría a la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de edificaciones identificadas bajo el subgrupo K.2.7.2 - SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN DEPORTIVOS de la NSR-10. Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de documento firmado por el contratista que celebró y ejecutó los mencionados proyectos directamente con la entidad. **INGENIERO ELÉCTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA DE INTERVENTORÍA, Dedicación 50%** El personal ofrecido deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos: • Que acredite título como Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista, debidamente matriculado y vigente con mínimo diez (10) años de experiencia general profesional contada a partir de la expedición

de la tarjeta profesional, por lo que deberá aportar copia del diploma y/o acta de grado y/o copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula. • Deberá acreditar experiencia específica profesional como Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista y/o Asesor Eléctrico o Electricista en dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea Interventoría a la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de edificaciones identificadas bajo el sub grupo K.2.7.2 - SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN DEPORTIVOS de la NSR-10. Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de documento firmado por el contratista que celebró y ejecutó los mencionados proyectos directamente con la entidad.

PROFESIONAL AMBIENTAL DE INTERVENTORÍA, Dedicación 50%

El personal ofrecido deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos: • Que acredite título profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental, con mínimo cinco (5) años de experiencia general profesional contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, por lo que deberá aportar copia del diploma y/o acta de grado y/o copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula. • Si se acredita título profesional como Ingeniero Civil deberá acreditar posgrado en Áreas Ambientales. • Deberá acreditar experiencia específica profesional como Especialista Ambiental o Asesor Ambiental en dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea Interventoría a la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de edificaciones identificadas bajo el sub grupo K.2.7.2 - SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN DEPORTIVOS de la NSR-10. Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de documento firmado por el contratista que celebró y ejecutó los mencionados proyectos directamente con la entidad.

INSPECTOR DE INTERVENTORIA, Dedicación 100%

El inspector ofrecido deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos: • Deberán acreditar título de Técnico o Tecnólogo en Construcciones y/o Obra Civil debidamente matriculado, certificado y vigente con mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la expedición de la tarjeta, por lo que deberá aportar copia del diploma y/o acta de grado y/o copia de la tarjeta y certificado de vigencia de la matrícula. • Deberán acreditar experiencia específica como Inspector de Interventoría en dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea Interventoría a la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de edificaciones identificadas bajo el subgrupo K.2.7.2 - SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN DEPORTIVOS de la NSR-10. Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de documento firmado por el contratista que celebró y ejecutó los mencionados proyectos directamente con la entidad.

TECNICO EN TOPOGRAFIA O TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA DE INTERVENTORIA, Dedicación 100%

El Técnico o Tecnólogo ofrecido deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos: • Deberá acreditar título de Técnico o Tecnólogo en topografía debidamente matriculado, certificado y vigente con mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la expedición de la tarjeta, por lo que deberá aportar copia del diploma y/o acta de grado, copia de la tarjeta y certificado de vigencia de la matrícula. • Deberá acreditar experiencia específica profesional como Topógrafo en Dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea Interventoría a la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de edificaciones identificadas bajo el subgrupo K.2.7.2 - SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN DEPORTIVOS de la NSR-10. Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de documento firmado por el contratista que celebró y ejecutó los mencionados proyectos directamente con la entidad.

CM-008-2022

Cargo	Formación académica	Criterios de ponderación		Puntaje
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Ingeniero Civil o arquitecto Especialista en Gerencia de Proyectos u obra	Experiencia General	>10 años	100
			Exp > 8 años y ≤ 10 años	50
		Formación académica adicional o valor de los contratos ≥ PO.	Postgrado en áreas de a la ingeniería civil o arquitectura o que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia especifica sea ≥ al presupuesto oficial	50
		Experiencia especifica en contratos que en su objeto o alcance contengan la "interventoria a la construcción y/o reconstrucción de parques o espacio público"	Director de interventoría en dos (2) contratos	50
			Director de interventoría en un (1) contrato	25

Cargo	Formacion académica	Criterios de ponderación		Puntaje
RESIDENTE DE INTERVENTORIA 1	Ingeniero Civil	Experiencia General	>8 años	50
			Exp > 6 años y ≤ 8 años	25
		Formación académica posgrado o valor de los contratos ≥ PO.	Postgrado en áreas afines a la ingeniería o que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia especifica sea ≥ al presupuesto oficial.	25
		Experiencia especifica en contratos que en su objeto o alcance contengan la "interventoria a la construcción y/o reconstrucción de parques o espacio público"	Residente de interventoría en dos (2) contratos	25
			Residente de interventoría en un (1) contrato	12

Cargo	Formacion académica	Criterios de ponderación		Puntaje
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil	Experiencia General	> 8 años	50
			Exp > 6 años y ≤ 8 años	25
		Experiencia especifica relacionada	Experiencia en un (1) contrato en manejo o diseño en el programa BIM (Building Information Modeling).	25
		Experiencia especifica en contratos que en su objeto o	Especialista en estructuras en dos (2) contratos	25

Cargo	Formación académica	Criterios de ponderación		Puntaje
ASESOR Y/O ESPECIALISTA	Biologo o ecólogo	Experiencia General	>8 años	40
			Exp > 6 años y ≤ 8 años	20
		Formación académica de posgrado o valor de los contratos ≥ PO.	Postgrado en áreas afines a la biología o que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia especifica sea ≥ al presupuesto oficial.	30
		Experiencia especifica relacionada en "planes de manejo de fauna o flora"	Acreditar experiencia en un (1) contrato en elaboración o seguimiento en planes de manejo de flora	10
			Acreditar experiencia en un (1) contrato en elaboración o seguimiento en planes de manejo de fauna	10

	PERSONAL PROFESIONAL	%	PROFESION	PERFIL Y EXPERIENCIA
CMA-007-2022	Director de Interventoría	25%	Ingeniero Civil o Arquitecto	**Perfil Profesional:** El profesional ofrecido como director deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto, con estudios de especialización en Gerencia de proyectos y Control de la Construcción y además tener amplio conocimiento como mínimo en un diplomado o especialización o maestría en Planeación y Desarrollo Urbano Regional Sostenible, profundización académica acorde al perfil a desempeñar, lo que probará aportando los diplomas correspondientes. **Experiencia profesional:** Tener experiencia profesional no menor a Diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre del presente concurso de méritos, para la cual aportará la copia de esta última y el certificado de vigencia de su tarjeta profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías COPNIA o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura, con no más de seis (6) meses de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso. **Experiencia específica:** Haberse desempeñado Director de interventoría o contratista de interventoría en mínimo dos (2) contratos, cuyo objeto haya consistido en Interventoría a proyectos en escenarios deportivos o recreativos o parques o de espacios públicos.
	Residente de Interventoría	100%	Ingeniero Civil o Arquitecto	**Perfil Profesional:** El profesional ofrecido como director deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto, con estudios de especialización afines a infraestructuras o estructuras o construcciones, lo que probará aportando los diplomas correspondientes. **Experiencia profesional:** Tener experiencia profesional no menor a Ocho (08) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre del presente concurso de méritos, para la cual aportará la copia de esta última

			y el certificado de vigencia de su tarjeta profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías COPNIA o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura, con no más de seis (6) meses de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso. **Experiencia especifica:** Haberse desempeñado Residente de interventoría o contratista de interventoría en mínimo dos (2) contratos, cuyo objeto haya consistido en Interventoría a proyectos en escenarios deportivos o recreativos o parques o de espacios públicos.

El equipo de trabajo que se detalla en el siguiente cuadro, el proponente manifestara bajo la gravedad de juramento mediante documento que debe adjuntar a su propuesta que tiene disponibilidad de los mismos y estos serán verificables por parte del Supervisor previo a la firma del acta de inicio, así:

Asesor SISO o SST	100%	Técnico y/o Tecnólogo y/o Profesional SST y/o SISO y/o Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional o Profesional en Salud Ocupacional y/o Profesionales en Ingeniería con especialización en Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional	**Experiencia General:** Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional general, contados a partir de la expedición de la matricula profesional o resolución de licencia que avala como técnico en salud ocupacional. **Experiencia especifica:** Haberse desempeñado como Residente y/o Coordinador SISO y/o SST en proyectos de obra o de interventoría en máximo un (1) contrato de obra pública.
Asesor Jurídico	25%	Abogado	**Experiencia General:** Mínimo seis (6) años de experiencia profesional general, contados a partir de la expedición de la matricula profesional. **Experiencia especifica:** Haberse desempeñado como Asesor Jurídico en proyectos de obra o de interventoría en máximo un (1) contrato de obra pública.
Asesor Contable	25%	Contador Público o Economista	**Experiencia General:** Mínimo seis (6) años de experiencia profesional general, contados a partir de la expedición de la matricula profesional. **Experiencia especifica:** Haberse desempeñado como Asesor Contable o financiero en proyectos de obra o de interventoría en máximo un (1) contrato de obra pública.

4171.010.32.1.014-2023

Recurso	Número de Recursos	Perfil	Experiencia
Director de Interventoría	1	• Estudio de pregrado en Ingeniería civil y/o arquitectura. • Posgrado en Gerencia de Construcciones y/o obras y/o similar.	• Experiencia general profesiona de mínimo veinte (20) años. • Experiencia especifica: Participación acreditada como director de interventoría en mínimo tres (3) proyectos. Participación acreditada como coordinador de proyectos en mínimo cuatro (4) proyectos de construcción o adecuación o remodelación o reconstrucción
Residente de Interventoría 1	1	• Estudio de pregrado en Ingeniería civil.	• Experiencia general profesiona de mínimo diez (10) años. • Experiencia especifica: Participación acreditada en mínimo dos (2) proyectos com residente de interventoría cuyo objeto o alcance estén relacionados con las definidas la NSR-10 en el Grupo K.2.7- Grupo de ocupación y lugares reunión (L).
Residente de Interventoría 2	1	• Estudio de pregrado en arquitectura.	• Experiencia general profesiona de mínimo diez (10) años. • Experiencia especifica: Participación acreditada en mínimo dos (2) proyectos com arquitecto residente cuyo objet alcance estén relacionados co las definidas en la NSR-10 en Grupo K.2.7- Grupo de ocupac y lugares de reunión (L).
Profesional Electrónico y/o Telecomunicaciones	1	• Estudio de pregrado en Ingeniería electrónica y/o de telecomunicaciones • Especialización en gerencia de proyectos de telecomunicaciones.	• Experiencia profesional de mínimo diez (10) años. • Experiencia Especifica Participación acreditada en mínimo cinco (5) proyectos cor director o coordinador de proyectos en telecomunicaciones.
Profesional en Geotecnia y/o Suelos	1	• Estudio de pregrado en Ingeniería Civil. • Posgrado en Geotecnia	• Experiencia profesional de mínimo diez (10) años. • Experiencia especifica: Participación acreditada en mínimo un (1) proyecto cuyo

			la NSR-10 en el Grupo K.2.7-Grupo de ocupación y lugares de reunión (L) y relacionados con el cálculo y reforzamiento estructural.
Profesional Social	1	• Estudio de pregrado en trabajador social	• Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años. • Experiencia especifica: Participación acreditada en mínimo dos (2) proyectos cuyo objeto o alcance estén relacionados con las definidas en la NSR-10 en el Grupo K.2.7-Grupo de ocupación y lugares de reunión (L) como coordinadora de gestión social.
Profesional SISO	1	• Estudio de pregrado en áreas de la salud y afines. • Estudio de posgrado en gerencia de la salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, con licencia de prestación de servicios vigente.	• Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años. • Experiencia especifica: • Participación acreditada en mínimo dos (2) contratos de interventoría de obra como coordinador de seguridad y salud en el trabajo.
Topógrafo	1	• Estudio de pregrado en ingeniería topográfica o técnico o tecnólogo en Topografía.	• Experiencia profesional de mínimo diez (10) años. • Experiencia especifica: Participación acreditada en mínimo tres (3) proyectos cuyo objeto o alcance estén relacionados con las definidas en la NSR-10 en el Grupo K.2.7-Grupo de ocupación y lugares de reunión (L).
Profesional de Costos, Presupuestos y Programación	1	• Estudio de pregrado en Ingeniería Civil y/o Arquitectura.	• Experiencia profesional de mínimo diez (10) años.

			objeto o alcance estén relacionados con las definidas en la NSR-10 en el Grupo K.2.7-Grupo de ocupación y lugares de reunión (L) como especialista en geotecnia.
Profesional Eléctrico y/o Electricista	1	• Estudio de pregrado en Ingeniería eléctrica y/o de electricista.	• Experiencia profesional de mínimo diez (10) años. • Experiencia especifica: Participación acreditada en mínimo seis (6) proyectos cuyo objeto o alcance estén relacionados con las definidas en la NSR-10 en el Grupo K.2.7-Grupo de ocupación y lugares de reunión (L) elaborando o ajustando o revisando diseños eléctricos.
Profesional en Redes Hidráulicas y de Gas	1	• Estudio de pregrado en Ingeniería civil y/o sanitaria	• Experiencia profesional de mínimo diez (10) años. • Experiencia especifica: Participación acreditada en mínimo tres (3) proyectos cuyo objeto o alcance estén relacionados con las definidas en la NSR-10 en el Grupo K.2.7-Grupo de ocupación y lugares de reunión (L) elaborando diseños de redes de acueducto y alcantarillado.
Profesional en Estructuras	1	• Estudio de pregrado en Ingeniería civil. • Posgrado en Ingeniería Civil.	• Experiencia profesional de mínimo diez (10) años. • Experiencia especifica: Participación acreditada en mínimo un (1) proyecto cuyo objeto o alcance estén relacionados con las definidas en

CM 001 de 2023	Director de Interventoría	Un (1) profesional Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto Constructor Estudios en especialización Interventoría de Obras Civiles	**General:** quince (15) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. **Certificada:** Mínimo cinco (5) años de experiencia general en la dirección o residencia de obras o interventoría de obras civiles. **Especifica:** Mínimo cinco (5) contratos en calidad de director de Interventoría proyectos que hayan tenido por objeto: la construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de EDIFICACIONES.	50%
	Residente de Interventoría	Un (1) profesional Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto Constructor	**General:** ocho (8) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. **Certificada:** Mínimo cinco (5) años de experiencia general en la dirección, residencia, o coordinación de obras o interventoría de obras	100%

ESPACIO EN BLANCO

Residente Ambiental	Un (1) profesional Ingeniero ambiental o forestal	**General:** Dos (2) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. **Certificada:** Mínimo dos (2) años de experiencia general en la dirección, residencia ambiental en obras o interventoría ambiental de obras civiles.	100%
Residente Eléctrico	Un (1) profesional Ingeniero eléctrico o electricista	**General:** Dos (2) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. **Certificada:** Mínimo dos (2) años de experiencia general en la supervisión, adecuación, instalación o construcción de redes eléctricas o similares.	100%
Residente Siso	Un (1) Ingeniero o profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo* NOTA*:El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	General: Dos (2) años de experiencia contados a partir de la expedición de la licencia en salud ocupacional con alcance para diseño, implementación y mantenimiento de SGSST de acuerdo con la resolución 0312 de febrero de 2019. **Certificada:** Mínimo dos (2) años de experiencia general como coordinador o profesional de seguridad y salud en trabajo.	100%

En el ejercicio de análisis de perfiles y experiencias solicitados en los procesos relacionados, se encuentra que:

- Para todos los casos el director de interventoría tiene perfil académico de ingeniero civil o arquitecto.
- Para todos los demás cargos mínimos solicitados es común el requerimiento de arquitectos, ingenieros civiles, ambientales, electricistas y sanitarios. Los perfiles adicionales requeridos dependen de la especificidad de la naturaleza del proyecto al cual se le realizó la interventoría.
- Para los cargos más específicos, se requieren perfiles académicos acordes con la necesidad del proceso.
- La experiencia general exigida oscila entre tres (3) y veinte (20) años, siendo el cargo al que más se exige experiencia los directores. Es importante mencionar, que en ningún caso la experiencia es inferior a tres (3) años.
- En cuanto a la experiencia específica, la forma de analizar varía entre los procesos. En algunos casos se exige en "años", para lo cual se observa que oscila entre dos (2) y cinco (5) años de experiencia; en otros casos se solicita por "proyectos" o "contratos", para lo cual se observa que oscila entre uno (1) y seis (6).

• En el 100% de los procesos de la muestra se incluye como exigencia de experiencia general en años para el Director de Interventoría, que oscila entre 8 y 20 años.
• En 8 de los 10 procesos de la muestra para el Director de Interventoría se pide como experiencia general o específica certificaciones de su participación en contratos de consultoría como Director de Interventoría, en un número de 2 y hasta 4 contratos. En el 50% de estos se admite también experiencia como Director de obra o Supervisor de obra, en el 20% se exige que el presupuesto oficial sea igual o mayor al presupuesto oficial de contratación y en el 10% se exige que en los contratos exigidos como experiencia específica que correspondan al grupo K-2.7.2. de la NSR-10.
• En el 100% de los procesos de la muestra se incluye como exigencia de experiencia general en años para el Residente de Interventoría, que oscila entre 5 y 10 años.
• Para todos los casos el Residente de Interventoría tiene perfil académico de Arquitecto o Ingeniero Civil.
• En todos los casos para el Residente se exige que su experiencia sea como Residente de Interventoría de Obra.
• En dos de las muestras se exige posgrado para el Residente de Interventoría.
• En 8 de los 10 procesos de la muestra se solicita evidenciar la experiencia a través de contratos de interventoría de obra para los Residentes de Interventoría.
• En 2 de los 10 procesos se pide que los contratos que validan la experiencia del Residente de Interventoría que su valor sea dos veces mayor al valor del presupuesto oficial.

d) Forma de pago

Análisis de los desembolsos pactados en los procesos de contratación con objetos similares:

Proceso	Forma de pago
MP-SPS-CM- 005-2011	50% anticipo y saldo 50% en actas parciales previa certificación de recibo a satisfacción del interventor del contrato y trámite de pago respectivo
MP- OGRA-C-014-2013	Pago 1 - 15% una vez legalizado el contrato. Pago 2 - 40% una vez ejecutado el 25% de obra. Pago 3 - 20% una vez ejecutado el 50% de obra. Pago 4 - 20% una vez ejecutado el 70% de obra. Pago 5 - 5% una vez terminadas las actividades previa certificación del recibo a satisfacción del interventor del contrato y trámite de pago respectivo
MP- SAVDT-C-015-2013	Un ANTICIPO equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor contractual, que será pagado por el Municipio al CONTRATISTA después de la fecha de perfeccionamiento, previa presentación por parte del CONTRATISTA y aceptación del Municipio, de la garantía acordada en el mismo Contrato y suscripción de la correspondiente Acta de Inicio. EL Municipio de Palmira pagará al CONTRATISTA el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) restante mediante actas parciales, previa aprobación y visto bueno del supervisor asignado.

20005073	El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín realizará pagos parciales mensuales mediante el reembolso de los costos directos de los sueldos ofertados del personal autorizado y efectivamente empleado en la interventoría de obra, afectados por el FACTOR MULTIPLICADOR ofertado, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados, previa presentación de la respectiva acta de costos, revisión y aprobación de la supervisión designada. Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera): Pago Parcial
PAD-SJD-IP-26-2022	5.3. Forma de Pago La FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU previa instrucción del Comité Fiduciario, realizará el pago del valor de las actividades de interventoría ejecutadas, de la siguiente manera: •Un noventa por ciento (90%) del valor, se pagará proporcional al avance mensual de ejecución de la obra. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance mediante las actas de recibo parcial de obra, soportado con la programación de obra, informe mensual y los
	demás documentos exigidos en el anexo técnico previo visto bueno del Supervisor del Contrato. •El diez por ciento (10%) restante del valor, se pagará de la siguiente manera: - El 5% se cancelará una vez se suscriba el Acta de Recibo Final de Obra a satisfacción por parte de la Interventoría y el Acta de Liquidación del Contrato de Obra. - El 5% restante se cancelará una vez se entregue todos los insumos, productos y entregables al Supervisor para la proyección del acta de liquidación del contrato de interventoría y se suscriba el Acta de Liquidación del contrato de Interventoría
CM-014-2022	El Municipio pagará al contratista el 100% del valor del contrato resultante mediante pagos sujetos al porcentaje de ejecución del contrato de obra.
CM-008-2022	Se pagará al contratista un valor equivalente al treinta (30%) por ciento de anticipo, del total contratado previa presentación del plan de inversión del anticipo, el cual deberá estar aprobado por el supervisor del contrato; copia de la garantía única con su respectiva aprobación por parte de la oficina de contratación: y la acreditación de constitución de la cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito, la cual generará rendimientos financieros como consecuencia de los dineros entregados en calidad de anticipo que pertenecerán al tesoro, los cuales se devolverán a más tardar al momento de la liquidación del contrato toda vez que los dineros no ingresan al patrimonio del contratista y continúan siendo recurso público. asegurables con una garantía para la correcta y adecuada inversión y manejo de los mismos. El recurso desembolsado por la entidad en calidad de anticipo debe ser amortizado en SLJ totalidad mediante actas parciales que se generen. La documentación del personal mínimo requerido relacionado en el cuadro anterior, se ocasión al pago de las actividades ejecutadas debidamente aprobadas por el supervisor. El setenta porciento (70%) restante se pagará así: Se pagará hasta el NOVENTA por ciento 90% mediante actas de recibo parcial previo a la amortización del anticipo y de acuerdo al avance del contrato de obra y el

	DIEZ por ciento 10% restante a la liquidación del contrato de obra e interventoría.
CMA-007-2022	El Distrito de Riohacha pagará al Interventor seleccionado el valor total del contrato de la siguiente forma: 1) El Cien por ciento (100%) del valor del contrato, se le pagará mediante actas de costos en mensualidades vencidas o en días proporcionales al mes, de conformidad con el programa general de trabajo presentado por el interventor.
4171.010.32.1.014-2023	.Pagos hasta el 100% del valor total del contrato por acta de avance de la interventoría, con los siguientes desembolsos: a) Hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato de conformidad con el avance de la interventoría de obra y en proporción al avance del contrato de obra. b) El diez por ciento (10%) final del valor total del contrato de interventoría, contra acta de recibo final, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción, una vez se liquide el contrato de obra.
CM 001 de 2023	La Entidad realizará los pagos mensuales, luego de la entrega de los informes periódicos, con previa aprobación del supervisor designado.

Analizados los 10 procesos de contratación de la muestra, la forma de desembolso se desarrolló de la siguiente manera:

1. 4 de los 10 procesos de la muestra pagan el 100% del valor del contrato de interventoría de obra a través de actas parciales mensuales.

2. 4 de las muestras piden anticipo cuyo porcentaje oscila entre el 15% y el 50%.

3. En 2 de los 10 contratos de la muestra, se reparten los pagos según porcentajes específicos de avance de obra.

4. En 4 de los 10 procesos de la muestra se reserva un porcentaje mínimo, que oscila entre el 5% y el 10% del valor total, para pagarse a la firma del acta final de recibo a satisfacción del informe de obra de interventoría.

e) Garantías exigidas

Análisis de garantías exigidas en los procesos de contratación con objetos similares:

Contrato	Garantías Exigidas	Porcentaje	Vigencia
MP-SPS-CM - 005-2011	1. Buen manejo y correcta inversión del desembolso 2. Seriedad de la propuesta 3. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales 4. Estabilidad y o Calidad del Servicio	1. 100% del valor del presupuesto oficial 2. 10% del valor total del contrato 3. 20% del valor total del contrato 4. 30% del valor final de la interventoría 5. 30% del valor total del contrato	1. seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente contrato 2. Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente contrato 3. Vigencia igual a su plazo y Tres(3) años mas

Contrato	Garantías Exigidas	Porcentaje	Vigencia
	5. Cumplimiento general del contrato 6. Manejo del anticipo	6. 100% del valor fiscal del anticipo.	4. Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo de la interventoría. 5. Vigencia igual a su plazo y Tres(3) años mas 6. Igual al termino de ejecucion del contrato y tres (3) meses mas
MP-OGRA-C-014-2013	1. Amparo de cumplimiento 2. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales 3. Calidad del Servicio 4. Responsabilidad civil extracontractual	1. 20 % del valor del total del contrato 2. 10% del valor total del contrato 3. 20% del valor total del contrato 4. 5% del valor total del contrato o minimo 200 SMLV	1. Un (1) año a partir de la fecha de suscripcion del acta de entrega y recibo a entera satisfaccion del los trabajos 2. Vigencia igual a su plazo y Tres(3) años mas 3. Un (1) año a partir de la fecha de suscripcion del acta de entrega y recibo a entera satisfaccion del los trabajos 4. Igual al periodo de ejecución del contrato
MP-SAVDT-C-01 5-2013	1. Amparo de cumplimiento 2. Buen manejo y correcta inversión del anticipo 3. Pago de salarios y prestaciones sociales e	1. 20% del valor total del contrato 2. 100% del monto que el contratista reciba a titulo de anticipo 3. 10% del valor total del contrato 4. 20% del valor total del contrato	1. Igual al plazo del contrato y seis(6) meses mas 2. Vigencia hasta la liquidacion del contrato 3. Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. 4. Un (1) año a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a

	indemnizaciones laborales 4. Calidad del Servicio		entera satisfaccion del los trabajos
2000507 3	1. Seriedad del Ofrecimiento 2. Cumplimiento 3. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales 4. Calidad del Servicio 5. Responsabilid ad civil extracontractu al 6. Buen manejo y correcta inversión del anticipo	1. Mayor o igual 10% del valor del presupuesto oficial 2. 20% del valor total del contrato 3. 10% del valor total del contrato 4. 30% del valor total del contrato 5. No inferior a 200 a SMMLV 6. 100% del valor del desembolso.	1. Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente contrato 2. Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más 3. Igual al plazo del contrato y tres (3) años más 4. Tres (3) años contados a partir de la fecha de recibo del informe final a satisfacción de la totalidad de los productos. 5. Igual al periodo de ejecución del contrato.

Contrat o	Garantías Exigidas	Porcentaje	Vigencia
			6. Por el término de duración del mismo y su vigencia se extenderá hasta la amortización del anticipo.
PAD-SJD-IP-26-2022	1. Seriedad del ofrecimiento 2. Cumplimiento 3. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales 4. Calidad del Servicio	1. 10% del valor total del contrato 2. 20% del valor total del contrato 3. 20% del valor total del contrato 4. 20% del valor total del contrato	1. Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso 2. Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más 3. Igual al plazo del contrato y tres (3) años más. 4. Durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.
CM-014-202 2	1. Seriedad del Ofrecimiento 2. Cumplimiento 3. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales 4. Calidad del Servicio 5. Buen manejo y correcta	1. 10% del valor del presupuesto oficial 2. 20% del valor total del contrato 3. 10% del valor total del contrato 4. 10% del valor total del contrato 5. 100% del valor del anticipo	1. Tres meses (3) contados a partir del día del cierre. 2. Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. 3. Igual al plazo del contrato y tres (3) años más 4. Durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más. 5. Duración del contrato y seis (6) meses más.

	inversión del anticipo		
CM-008-2022	1. Seriedad del ofrecimiento 2. Cumplimiento 3. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales 4. Calidad del Servicio 5. Responsabilidad civil extracontractual	1. 10% del valor del presupuesto oficial 2. 20% del valor total del contrato 3. 8% del valor total del contrato 4. 20% del valor total del contrato 5. 200 SMMLV	1. Tres meses (3) contados a partir del día de cierre. 2. Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. 3. Igual al plazo del contrato y tres (3) años más. 4. Durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más. 5. Igual al periodo de ejecución del contrato.
CMA-007-2022	1. seriedad de la oferta 2.Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan. 3.Buen manejo y correcta inversión del anticipo	1. diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial 2. 10% del valor del contrato 3. 100% de la suma establecida como anticipo 4. 5% del valor del contrato 5. 10% del valor del contrato	1. igencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual 2. Hasta la liquidación del contrato

Contrato	Garantías Exigidas	Porcentaje	Vigencia
	4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales el indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato 5. Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.		3. igente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y/o hasta la amortización del anticipo. 4. Plazo del contrato y tres (3) años más. 5. Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal

4171.010 .32. 1.014-2023	1. seriedad de la oferta 2. Cumplimiento 3. Pago de Salarios 4. Calidad de Servicio 5. Póliza de responsabilidad civil extracontractual	1. diez por ciento (10%) del presupuesto oficial 2.10% 3. 5% 4. 20% 5. (400) SMMLV	1. vigencia mínima de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso 2. Por la duración del contrato y seis (6) meses mas 3. Por la duración del contrato y tres años mas 4. Por la duración del contrato y seis (6) meses mas 5. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
CM 001 de 2023	1. seriedad de la oferta 2. Cumplimiento 3. Pago de Salarios 4. Calidad de Servicio	1. 10% 2. 20% del valor del contrato 3. (10%) del valor total del contrato 4. (30%) del valor total del contrato	1. 90 días 2. vigencia igual a la del contrato (incluidas las adiciones y ampliaciones) y seis (6) meses más. 3. vigencia será igual a la del contrato (incluidas las adiciones y ampliaciones) y tres (3) años más. 4. vigencia será de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el asegurado.

En términos generales para los procesos de referencia en interventoría se establecieron pólizas de seriedad, cumplimiento general, pago de salarios, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual. Por otra parte, la póliza de calidad del servicio en los diferentes casos se estipula su inicio desde la culminación de la póliza de cumplimiento, extendiendo la cobertura de la entidad.

De conformidad con la información estudiada para el caso de las garantías, estas se exigen en porcentajes diferentes en cada caso, pero se puede observar que hay unas condiciones que son más comunes en cada póliza. Este análisis se realiza a continuación:

Para el caso de la póliza de seriedad de la oferta, se observa que en el 70% de los procesos analizados se incluye ésta y el porcentaje de cobertura es del 10%. La vigencia común en este caso, es que la cobertura sea de tres (3) meses contados a partir del día del cierre del proceso.

Para el caso de la póliza de cumplimiento, se observa que en el 100% de los procesos analizados la incluyen y el porcentaje es del 20%. En cuanto a la vigencia, aunque es más variable, si se puede concluir que lo más común es que se solicite la cobertura durante la duración del contrato y 6 meses más.

En cuanto a la póliza de Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, se observa que se incluye en el 90% de los procesos analizados y el porcentaje varía entre el 5%, 8%, 10% y 20%. En cuanto a la vigencia, se solicita cobertura durante la duración del contrato y 3 años más.

Para la póliza de calidad del servicio, se observó que se incluye en el 80% de los procesos el porcentaje de cobertura es del 20%, siendo el más común. En relación con la vigencia de la póliza, se observó más diferencia en los tiempos solicitados, sin embargo, en tres procesos se solicita que sea por la duración del contrato más 5 años, este es el dato más común.

Para el caso de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, se observa que 40% de los procesos analizados la incluyen y en ellos la cobertura es de 200 y 400 SMMLV. Y la vigencia es durante la duración del contrato.

En el 40% de los procesos analizados se hace entrega de anticipos, y para ellos se exige la póliza de Buen manejo y correcta inversión del anticipo por valor del 100% de éste.

En el 10% de los procesos se exige la póliza de Buen manejo y correcta inversión del desembolso.

f) Factores ponderables exigidos

<table>
<tr><th>Proceso</th><th>Factores ponderables</th></tr>
<tr><td>MP-SPS-CM- 005-2011</td><td>
5.2. VALOR TOTAL DE LAS PROPUESTAS 1000 PUNTOS

Las propuestas se verificaran en sus aspectos técnicos (experiencia específica) y se calificaran o evaluaran en los aspectos de personal profesional ofertado, con un puntaje máximo total de 1000 puntos, distribuidos así:

Director de Interventoría 400 puntos
Residente Estructural 200 puntos.
Residente Obra Arquitectónica 200 puntos
Abogado 100 puntos
Contador 100 puntos
TOTAL PUNTOS 1000 puntos
</td></tr>
<tr><td>MP- OGRA-C-014-2013</td><td>
4.3.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

<table>
<tr><th>FACTOR</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>200</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA GENERAL</td><td>650</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE</td><td>50</td></tr>
<tr><td>PROFESIONALES EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO</td><td>300</td></tr>
<tr><td>PUNTAJE MAXIMO</td><td>1200 PUNTOS</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

MP- SAVDT-C-015-2013

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

FACTOR	PUNTAJE
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	200
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE	700
PROFESIONALES EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO	300
PUNTAJE MAXIMO	1200 PUNTOS

20005073

V. **Criterios de evaluación de las Ofertas**

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios:

Experiencia adicional del Proponente	400 puntos
Experiencia y Formación adicional del Equipo de Trabajo	486 puntos
Estímulo a la industria Nacional Colombiana	100 puntos
Emprendimiento y empresas de mujeres	2 puntos

Condición mipyme	2 puntos
Personal con discapacidad	10 puntos
TOTAL	1.000 puntos

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar
PBX: 651 66 00 - www.yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501
contactenos@yumbo.gov.co

PAD-SJD-IP-26-2022	**9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS** Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica, a las propuestas que cumplan los requisitos habilitantes mínimos exigidos, el comité evaluador puntuará las propuestas con base en los siguientes criterios de evaluación:

FACTOR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE		
Experiencia del proponente adicional a la mínima habilitante requerida en inmuebles BIC	Se otorgará un puntaje máximo de **CUARENTA Y NUEVE PUNTO OCHO (49,8) PUNTOS** a los proponentes que demuestren tener una experiencia adicional y diferente a la presentada para habilitarse técnicamente, mediante **DOS (02) contratos cuyo objeto o alcance sea en INTERVENTORÍA A OBRAS para la restauración y/o reforzamiento estructural y/o adecuación,** en Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional, Departamental, Distrital o Municipal, previamente declarados al momento en que desarrolló o ejecutó el contrato con el que pretende obtener los puntos correspondientes. Para la obtención de los puntos se determinará por el cumplimiento de las siguientes condiciones: 1. Se asignará un puntaje de **VEINTINUEVE PUNTO OCHO (29,8) PUNTOS** al proponente que presente **UN (01) contrato** cuyo objeto o alcance sea en INTERVENTORÍA A OBRAS para la restauración y/o adecuación de Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional, Departamental, Distrital o Municipal, donde se evidencie un área intervenida mayor a 3.000 m2. 2. Se asignará un puntaje de **VEINTE (20) PUNTOS** al proponente que presente **UN (01) contrato** cuyo objeto o alcance sea en INTERVENTORÍA A OBRAS para el reforzamiento estructural en Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional, Departamental, Distrital o Municipal. **Nota 1:** Las certificaciones aportadas para los criterios ponderables deberán ser diferentes a las certificaciones aportadas para los Requisitos Mínimos Habilitantes del proponente.	**49.8**
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORIA		

ESPACIO EN BLANCO

Proceso	Factores ponderables

	Experiencia adicional a la mínima requerida del **Director de Interventoría**	Experiencia adicional acreditada como DIRECTOR de Interventoría en Estudios y Diseños En Bienes de Interés Cultural. Se otorgará un puntaje máximo de **CUARENTA PUNTOS (40)** al proponente cuyo Director de la Interventoría acredite una experiencia adicional y diferente a la experiencia mínima habilitante requerida en el presente proceso, mediante **DOS (2)** proyectos en los que haya participado como Director de Interventoría en obras de restauración o intervención de Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional, Departamental, Distrital o Municipal, previamente declarados al momento en que desarrolló o ejecutó el contrato con el que pretende obtener los puntos correspondientes, teniendo en cuenta las siguientes determinantes Para la obtención de los puntos se determinará por el cumplimiento de las siguientes condiciones: **1**. Se asignará un puntaje de **VEINTE (20) PUNTOS** al proponente que presente para el profesional propuesto como Director de Interventoría, en donde haya participado en **UN (01) contrato** cuyo objeto o alcance sea en INTERVENTORÍA A OBRAS para la restauración y/o adecuación de Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional, Departamental, Distrital o Municipal, donde se evidencie un área intervenida mayor a 2.500 m2. **2**. Se asignará un puntaje de **VEINTE (20) PUNTOS** al proponente que presente para el profesional propuesto como Director de Interventoría, en donde haya participado en **UN (01) contrato** cuyo objeto o alcance sea en INTERVENTORÍA A OBRAS para el reforzamiento estructural en Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional, Departamental, Distrital o Municipal. **Nota 1:** Las certificaciones aportadas para los criterios ponderables deberán ser diferentes a las certificaciones aportadas para los Requisitos Mínimos Habilitantes del proponente.	**40**
		OTROS ASPECTOS PONDERABLES	
	Cumplimiento Decreto 1860 de 2021	Se otorgará un puntaje máximo de 0,20 puntos de acuerdo a lo establecido en el Anexo Económico que hace parte integral del presente proceso, cuando el proponente acredite que cuenta con un emprendimiento o empresa de mujeres.	**0,20**

Apoyo a la Industria Nacional	Protección a la Industria Nacional	**10**
	TOTAL	**100**

Nota 1: Los oferentes deberán allegar los documentos que acreditan los aspectos ponderables junto con la oferta.

Nota 2: La documentación presentada por el oferente que sirve de sustento a los factores/criterios de evaluación/ponderación/calificación contenidos en este capítulo no será susceptible de subsanación.

ESPACIO EN BLANCO

<table>
<tr><th>Proceso</th><th>Factores ponderables</th></tr>
<tr><td>CM-014-2022</td><td>
3.3. FACTORES DE EVALUACIÓN:
<table>
<tr><td>FACTORES DE EVALUACIÓN</td><td>PUNTAJE</td></tr>
<tr><td>FACTOR TECNICO</td><td>PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Experiencia Adicional del Proponente</td><td>589 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Experiencia adicional y diferente a la habilitante del personal mínimo requerido</td><td>300 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Apoyo a la Industria Nacional Ley 816 Del 2003</td><td>100 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>INCENTIVO PARTICIPACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</td><td>1 PUNTO</td></tr>
<tr><td>Trabajadores con discapacidad</td><td>10 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>TOTAL PUNTAJE:</td><td>1000 PUNTOS</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CM-008-2022</td><td>
<table>
<tr><th>FACTOR</th><th>CALIFICACIÓN (Puntos)</th></tr>
<tr><td>Experiencia especifica del proponente en relación directa con los servicios previstos cuya exigencia se valorará en relación con la realización de proyectos de naturaleza igual o similar</td><td>398</td></tr>
<tr><td>Experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo</td><td>490</td></tr>
<tr><td>Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Incentivo a la Industria Nacional</td><td>100</td></tr>
<tr><td>Factor diferencial emprendimiento de mujeres</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Puntaje Máximo</td><td>1000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CMA-007-2022</td><td>
CAPÍTULO III
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
3.1. FACTORES DE PONDERACIÓN:
Las ofertas de los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes de verificación, pasarán a la etapa de ponderación, donde será calificadas conforme a los siguientes criterios:
<table>
<tr><th>Componente</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Experiencia del proponente</td><td>60</td></tr>
<tr><td>Formación y Experiencia del Equipo de Trabajo</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Puntaje por Apoyo a la Industria Nacional</td><td>18</td></tr>
<tr><td>Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Puntaje por Empresa y emprendimiento de mujeres</td><td>1</td></tr>
<tr><td>PUNTAJE TOTAL</td><td>100</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ESPACIO EN BLANCO

<table>
<tr><th>Proceso</th><th>Factores ponderables</th></tr>
<tr><td>4171.010.32.1.014-2023</td><td>En la evaluación de las ofertas El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico - realizará calificación de los factores técnicos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th colspan="2">FACTOR</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>11.1.</td><td>Experiencia adicional del proponente a la mínima exigida.</td><td>41.5</td></tr>
<tr><td>11.2.</td><td>Experiencia adicional del equipo de trabajo a la mínima exigida.</td><td>42</td></tr>
<tr><td>11.3.</td><td>Compromiso de vinculación laboral grupo vulnerable para promover la inclusión social</td><td>5</td></tr>
<tr><td>11.4.</td><td>Factor ley 816 de 2003, apoyo a la industria Nacional.</td><td>10</td></tr>
<tr><td>11.5.</td><td>Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>11.6.</td><td>DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 – criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras.</td><td>0.25</td></tr>
<tr><td>11.7.</td><td>DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. criterios diferenciales para las mipyme en el sistema de compras públicas.</td><td>0.25</td></tr>
<tr><td colspan="2">Total</td><td>100</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CM 001 de 2023</td><td>7. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
La Institución evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios:
<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES</td><td>50</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</td><td>540</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO</td><td>295</td></tr>
<tr><td>PUNTAJE ADICIONAL PARA EL PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD</td><td>10</td></tr>
<tr><td>ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>100</td></tr>
<tr><td>CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES</td><td>2,5</td></tr>
<tr><td>CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME</td><td>2,5</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>1.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Dentro de la muestra se evidencia que los factores de ponderación de los procesos de muestra otorgan como puntaje total 1200 puntos, 1000 puntos y 100 puntos por los siguientes criterios en común:

FACTORES DE PONDERACIÓN IDENTIFICADOS EN LA MUESTRA SELECCIONADA	
DESCRIPCIÓN	**MUESTRA**
Apoyo y/o incentivo a la industria Nacional	Se incluye en 8 de 10 contratos que conforman la muestra
Experiencia General Proponente	Se incluye en 2 de 10 contratos que conforman la muestra
Experiencia específica y/o adicional Proponente	Se incluye en 6 de 10 contratos que conforman la muestra
Experiencia general del equipo de trabajo y/o personal mínimo requerido.	Se incluye en 1 de 10 contratos que conforman la muestra

Experiencia específica y/o adicional del equipo de trabajo y/o personal mínimo requerido.	Se incluye en 7 de 10 contratos que conforman la muestra
Emprendimiento y empresas de Mujeres	Se incluye en 6 de 10 contratos que conforman la muestra
Empresas Mipyme	Se incluye en 4 de 10 contratos que conforman la muestra
Proponentes con trabajadores con discapacidad	Se incluye en 6 de 10 contratos que conforman la muestra
Vinculación laboral de grupos vulnerables	Se incluye en 1 de 10 contratos que conforman la muestra

3.4 Aspectos Técnicos de la Demanda

a) Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
801016	Gerencia de Proyectos
801615	Servicios de Apoyo Gerencial
811015	Ingeniería Civil y Arquitectura

b) Especificaciones técnicas relevantes del bien o servicio a contratar

El INTERVENTOR se obliga para con la Entidad contratante (Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos) a ejecutar con sus propios medios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades de interventoría que se detallan en su propuesta técnica y económica. Estas actividades son aproximadas y están determinadas según las necesidades del presente concurso de méritos, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la INTERVENTORÍA y sus variaciones no viciarán ni invalidará el contrato producto de este concurso de méritos. El Interventor está obligado a ejecutar las mayores actividades de interventoría que resulten a los mismos precios de la propuesta económica.

La contratación de la Interventoría está ligada al desarrollo del contrato de obra, de tal manera que, si llegare a interrumpirse el proceso de contratación para la obra o consultoría, se interrumpirá igualmente el proceso de contratación para la Interventoría, sin lugar a reclamación alguna por parte de los oferentes.

Será responsabilidad de la interventoría actuar como interlocutora entre la Entidad contratante (Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos) y el contratista de obra, de la misma manera, hacer el seguimiento al contrato de obra cuyo objeto es la "**INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA CON OBJETO CONSTRUCCIÓN DE INTERCONEXION VIAL DE LOS SECTORES DE HACIENDA VERDE, PARQUE DEL PINAR, BATALLON DE POLICIA MILITAR No. 3, IMDERTY, CEMENTERIO MUNICIPAL Y**

OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA." y velar por su cumplimiento en los términos establecidos.

Las actividades de carácter administrativo de la interventoría corresponden al control del cumplimiento del objetivo del contrato de obra, así como también, el control de costos y la programación definida para desarrollar las actividades de obra. Sin embargo, la interventoría integral de obra, como representante de la Entidad contratante, debe apoyar las gestiones que ante dicha secretaría se requieran, como resultado de las condiciones que se encuentren en el proceso de construcción, para presentar y apoyar la decisión respecto a la necesidad de ejecutar actividades puntuales no previstas en el contrato de obra.

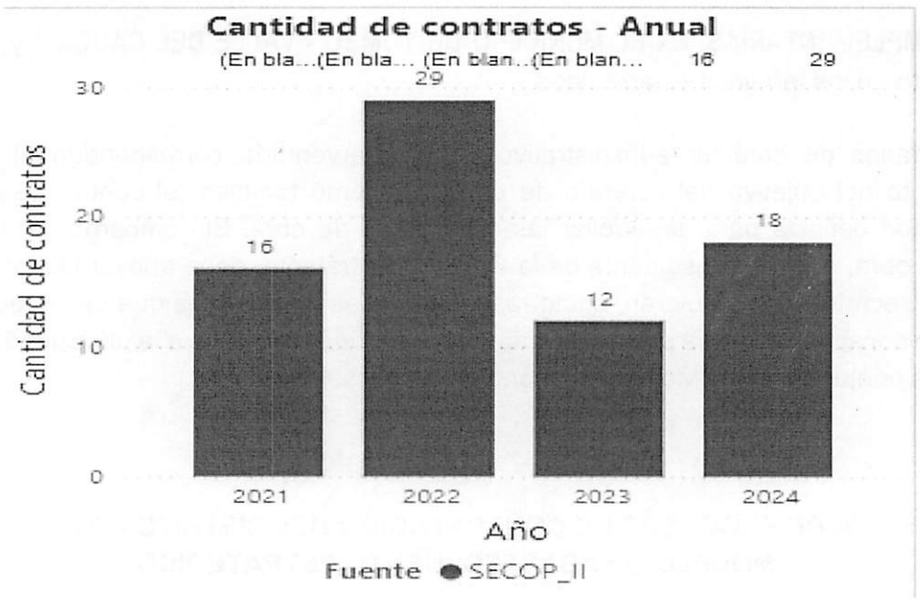
CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

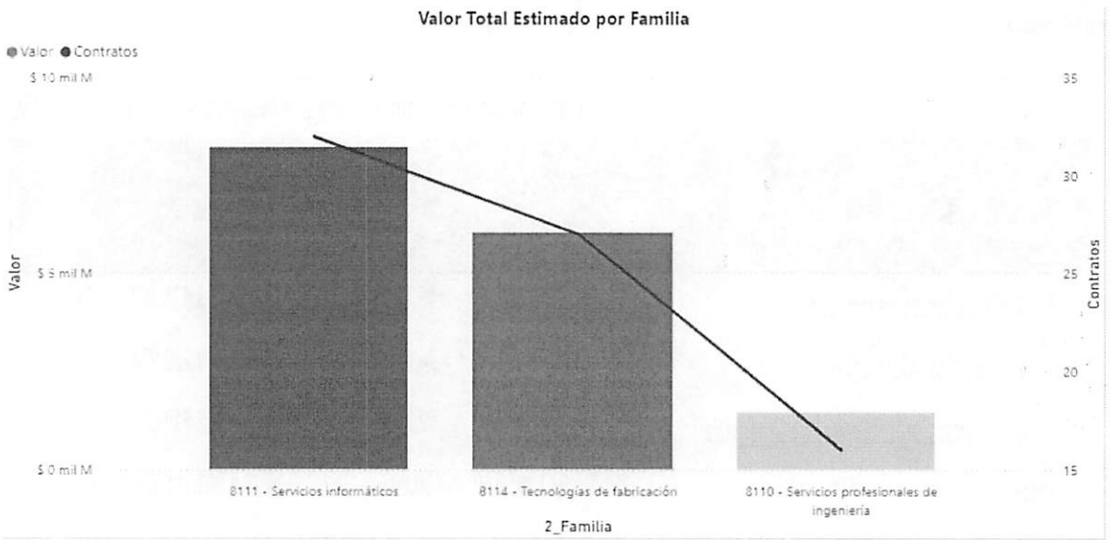
DEMANDA

A continuación se presentan los procesos de contratación similares que ha contratado en el municipio de Yumbo 2020 al 2025 bajo el segmento 81, a través del modelo de abastecimiento estratégico:

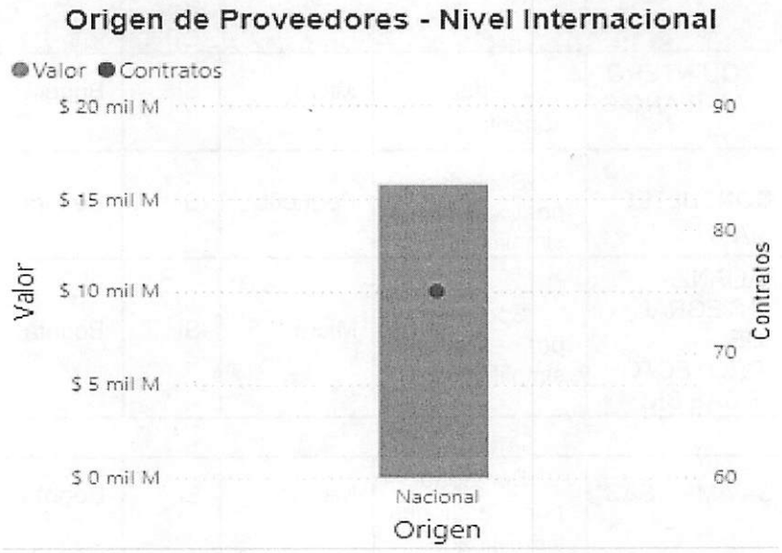
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8114 - Tecnologías de fabricación	12	$ 2.735.436.463	45,72%	12	$ 2.735.436.463	45,72%
⊞ 8111 - Servicios informáticos	7	$ 2.079.229.954	34,75%	7	$ 2.079.229.954	34,75%
⊞ 8110 - Servicios profesionales de ingeniería	10	$ 1.168.619.352	19,53%	10	$ 1.168.619.352	19,53%
Total	29	$ 5.983.285.769	100,00%	29	$ 5.983.285.769	100,00%


Cantidad de contratos - Anual
(En bla...(En bla... (En blan..(En blan... 16 29
Cantidad de contratos
30
20
10
0
16
29
12
18
2021
2022
2023
2024
Año
Fuente SECOP_II


Valor Total Estimado por Familia
Valor Contratos
$ 10 mil M
$ 5 mil M
$ 0 mil M
Valor
35
30
25
20
15
Contratos
8111 - Servicios informáticos
8114 - Tecnologías de fabricación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería
2_Familia





Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

ESPACIO EN BLANCO

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

A continuación, se presenta una muestra de algunas empresas con experiencia en los servicios de interventoría a nivel nacional que podrían tener la capacidad de ejecutar las actividades del proceso que se está adelantando toda vez que han sido proponentes en procesos relacionados con el objeto contractual.

No	NIT	Razón social	Tipo de organización	Tamaño* de la empresa	Registrado en SECOP II	Ciudad	Ingresos operacionales (COP millones)
1	8002038 06	QUINTERO Y RIAÑO S A	Sociedad anónima	Micro	Sí	Bogotá	594
2	8160015765	CONSULTEC S.A.S	Sociedad por acciones simplificada	Pequeña	Sí	Pereira	2.657
3	9015067 50	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	Sociedad por acciones simplificada	Micro	Sí	Bogotá	150
4	9009845 98	SAVIMAC SAS	Sociedad por acciones simplificada	Micro	Sí	Bogotá	739
5	9004332 90	INVERSIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES LVSB SAS	Sociedad por acciones simplificada	Micro	Sí	Riohacha	45
6	8002501 73	SODICON SAS	Sociedad por acciones simplificada	Pequeña	Sí	Medellín	1.905
7	1077426433	YOHAN BERMUDEZ	Persona natural	Micro	Sí	Bogotá	1.338
8	8220060848	ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS	Sociedad por acciones simplificada	Grande	Sí	Villavicencio	58.313
9	9008452 11	CINCO SAS INGENIEROS	Sociedad por acciones simplificada	Mediana	Sí	Cartagena	16.133

		CONSULTORES					
10	901013669	CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S	Sociedad por acciones simplificada	Micro	Sí	Barranquilla	925
11	824006335	CGB SAS	Sociedad por acciones simplificada	Pequeña	Sí	Bogotá	1.704
12	900645004	ALPHA	Sociedad por acciones simplificada	Pequeña	Sí	Cali	4.626
13	890104625	ECOVIAS SAS	Sociedad por acciones simplificada	Mediana	Sí	Barranquilla	18.129
14	830509427	GRUCOING S.A.S.	Sociedad por acciones simplificada	Mediana	Sí	Floridablanca	8.042
15	901264150	ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP S.A.S	Sociedad por acciones simplificada	Pequeña	Sí	Floridablanca	1.983

A partir del análisis de la oferta potencial, se encontró que empresas de todos los tamaños han sido proponentes en procesos de contratación similares al actual, teniendo la mayor representatividad las micro empresas (40%), seguidas por las empresas pequeñas (33%), las medianas (20%), y finalmente, las empresas grandes de la muestra participaron con un 7%.

Distribución (%) del tamaño de las empresas de la muestra

Tamaño de la empresa	Número de empresas de la muestra	Participación (%)
Micro	6	40%
Pequeña	5	33%
Mediana	3	20%
Grande	1	7%
Total muestra	**15**	**100%**

Fuente: SIREM, RUES, SECOP

En atención con el alcance y finalidad del proceso de contratación, la Entidad identifica como potenciales proveedores del objeto a contratar a las empresas con registro de actividades en la

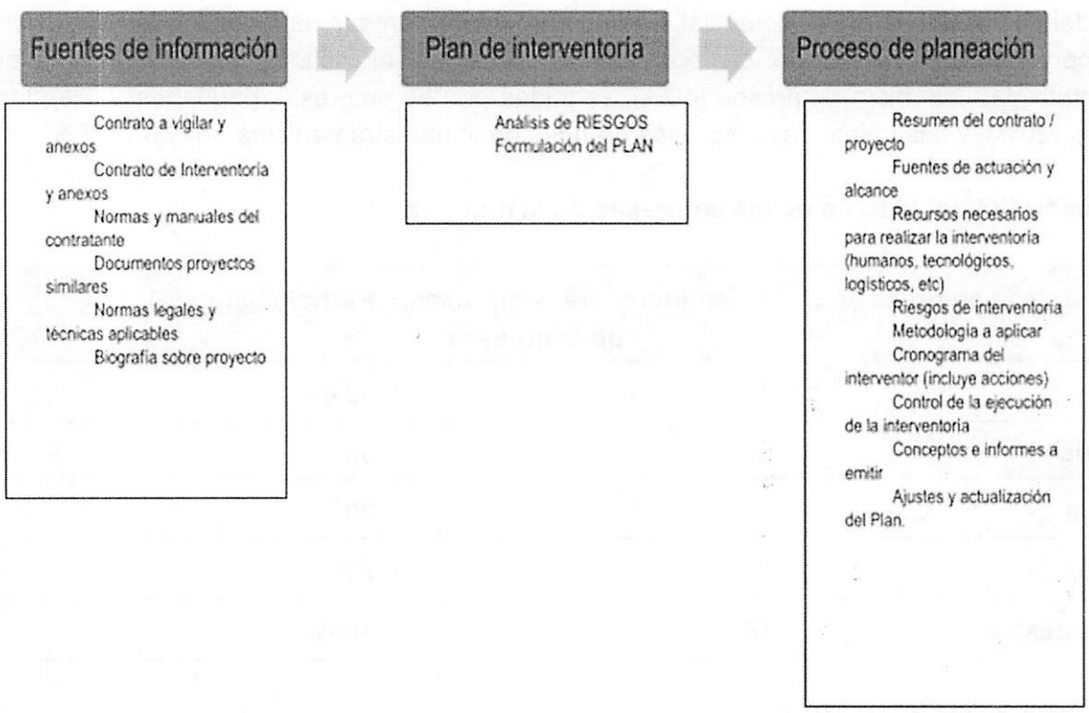
clasificación CIIU 7112 (Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica), y CIIU 7111 (Actividades de arquitectura - que incluye la consultoría de arquitectura). Teniendo en cuenta lo anterior y tomando la información de la base de datos del Sistema de Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades 15, existen alrededor de 606 empresas a nivel nacional que podrían tener la capacidad para ejecutar las actividades del proceso que se está adelantado. Es importante aclarar, que todas las empresas a nivel nacional tienen la oportunidad de presentarse como proponentes.

Lo anterior permite inferir que en el mercado existe una oferta considerable de posibles prestadores de servicios en áreas relacionadas al objeto del contrato y en consecuencia observando los requerimientos que exige la entidad en los respectivos pliegos de condiciones para que exista pluralidad en la participación de interesados en el presente proceso.

4.1 Cadena de Suministros

Proceso de Planeación

Un control efectivo requiere de planificación adecuada y recursos suficientes. Es necesario que en la planeación se evalúen los riesgos del contrato, prioricen las acciones de control, y determinen los medios e instrumentos más apropiados para vigilar con eficacia el desempeño del contratista y el cumplimiento de sus obligaciones. Recursos suficientes significan que el personal tenga las habilidades adecuadas, entrenamiento necesario y acceso a ayudas especializadas para evaluar los entregables y el desempeño del contratista.



Proceso técnico de la interventoría

1. Aplicación de especificaciones
2. Cumplimiento de planos
3. Cumplimiento de normas técnicas
4. Utilización de procesos y sistemas constructivos adecuados
5. Calidad de los materiales
6. Calidad de la mano de obra

Interventoría Administrativa.

1. Costos
2. Plazos
3. Contratación
4. Negocios
5. Pólizas
6. Permisos o licencias
7. Actas de obra
8. Informes

Interventoría contable y financiera

1. Revisión y aprobación de facturas
2. Revisión y aprobación de extractos
3. Revisión y aprobación de actas de pago
4. Aprobación de flujos de fondos
5. Liquidación de contratos
6. Liquidación final

Interventoría Legal

1. Licencias de urbanismo
2. Licencia de construcción
3. Licencia ambiental
4. Suscripción de contrato
5. Modificaciones de contrato
6. Impuestos de timbres
7. Garantías
8. Obligaciones Laborales
9. Liquidación final del contrato
10. Normativas legales
11. Escrituración
12. Etc.

Acciones de interventoría.

Es la aplicación de procedimientos y técnicas de control para el monitoreo y seguimiento permanente a la ejecución del contrato y para coadyuvar al éxito del mismo.

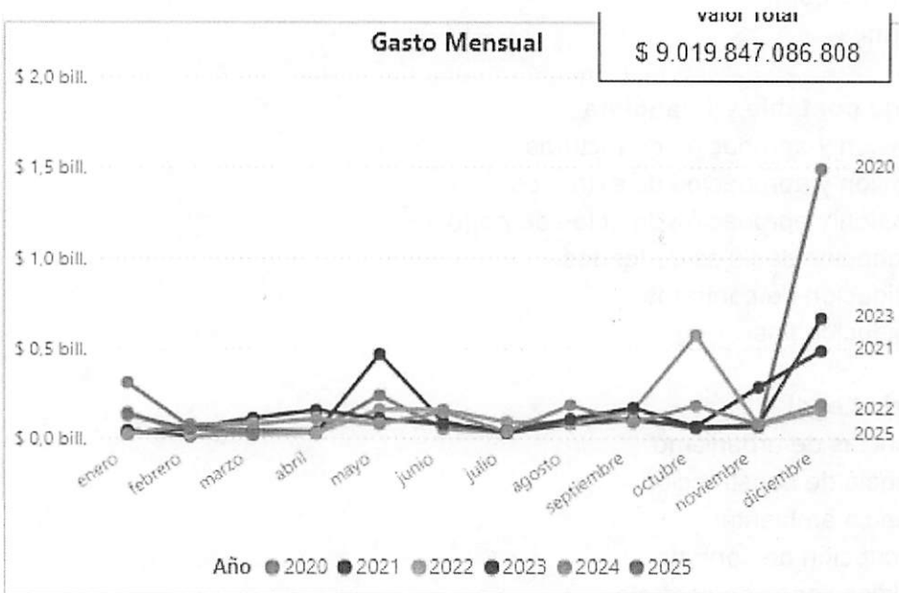
- Acciones preventivas:
- Reunión inicial (post perfeccionamiento)
- Taller de interventoría
- Acciones de control (Procedimientos y técnicas):
- Correctivas: Observaciones, Traslado de incumplimiento, Órdenes.

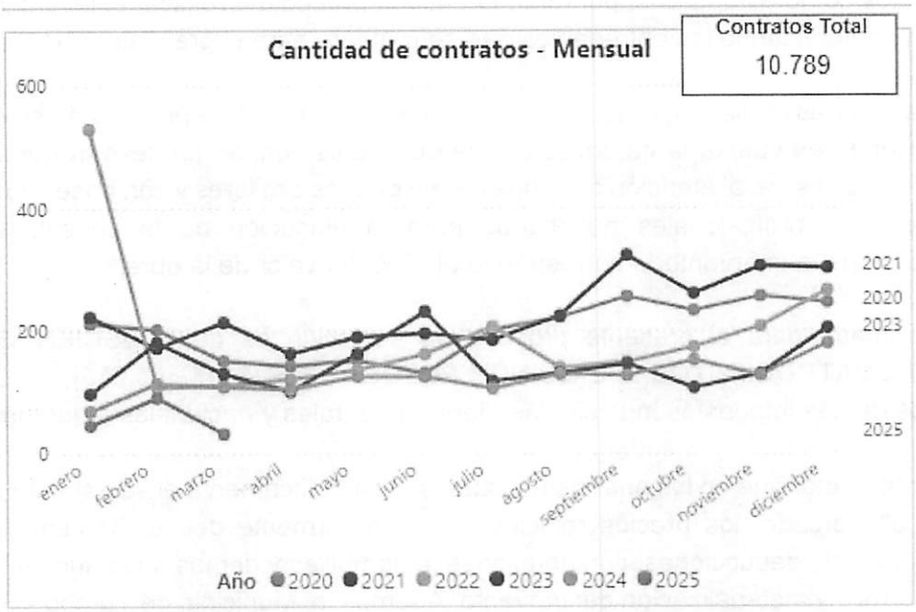
- Proactivas: Recomendaciones, Gestiones de aproximación de las partes.

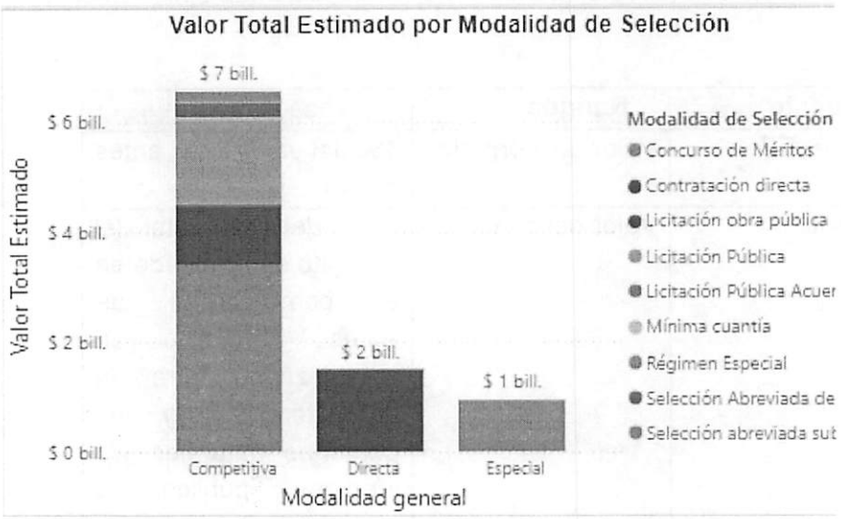
CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

OFERTA

Procesos de contratación similares que han contratado otras entidades del Valle del Cauca, a través del modelo de abastecimiento estratégico de 2020 a 2023 bajo el segmento 81 – servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología:







Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

ANÁLISIS DE PRECIOS

Con el objetivo de definir los precios de referencia del proceso en estudio y teniendo en cuenta los procesos analizados en el mercado, algunos de estos referenciados en los apartados anteriores relacionados con el análisis de la demanda concernientes a los concursos de méritos, se logró identificar los elementos generales que posibilitan la obtención de información por parte del mercado y los posibles interesados, encaminadas por una parte a la contratación de personal mínimo requeridos indispensable para el desarrollo del proceso detallado, dedicación del personal, el alcance del proyecto, costos directos e indirectos, dedicación del personal y otros

costos directos como estampillas, por tanto la entidad procedió a realizar el levantamiento de la información contemplando los entregables que se requiere para el presente proceso.

Conforme al análisis realizado, el valor del presupuesto del presente proceso de selección se ha definido teniendo en cuenta la naturaleza de la obra, duración del proceso, requerimientos del proceso, etc., con especial atención a los que tienen objetos similares y con base a los honorarios de los diferentes profesionales necesarios para la ejecución de la consultoría. El valor presupuestado de la interventoría corresponde al 10% del valor de la obra.

El valor estimado para el presente proceso de selección es de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINCE PESOS MCTE ($315.400.015)**, incluido el valor del IVA y los demás impuestos municipales, departamentales y nacionales a que haya lugar.

Es importante anotar que en los análisis realizados y específicamente en la estructuración de las solicitudes al mercado, los precios relacionados anteriormente debían contener IVA, costos directos, indirectos, deducciones, contribuciones, estampillas y demás a los que se tuviera lugar para el desarrollo y materialización del proyecto. Además, el Municipio de Yumbo - Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales son tenidos en cuenta en las estimaciones del presupuesto. A continuación, se describen las retenciones y las estampillas que aplicaría el presente proceso:

Impuesto	Rangos	Tasa impositiva
PRO-HOSPITALES	Valor del contrato	1% del valor total, antes de iva
PRO-DEPORTE	Valor del contrato	2,5% del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas
ADULTO MAYOR	Valor del contrato	2% de cada valor pagado, sin incluir iva.
PRO-CULTURA	Valor del contrato	0,5 % del valor del contrato
RETENCIÓN EN EL IMPUESTO DE RENTA	Valor del contrato	El 2% se establece de acuerdo a la categoría Tributaria certificada por el Contratista.
RETENCIÓN DEL IVA	Valor del contrato	15% del valor del IVA facturado
RETEICA	Valor del contrato	De acuerdo al CIIU

Estampilla Familiar	Justicia	Valor del contrato	2% del valor del contrato

Este valor sirve de base para determinar el monto asegurado en los diferentes amparos requeridos para el presente proceso de contratación, que serán exigibles para la presentación de la propuesta. Este valor constituye el presupuesto oficial estimado para el contrato de interventoría que se genere del presente Concurso de Méritos, entendiéndose por tanto que incluye los valores totales en que se incurra en la ejecución del objeto de este.

4.2 Análisis Financiero.

Los indicadores financieros y organizacionales para el presente proceso corresponden al índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio cuya definición e interpretación se expresa a continuación:

Índice de Liquidez

El indicador de liquidez se utiliza para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Índice de Endeudamiento

Este indicador mide la intensidad de toda la deuda a corto y largo plazo del proponente con relación a sus activos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente esté financiado por terceros.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Razón de Cobertura de Intereses

Refleja la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones financieras con terceros. En la medida que se produzca mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad operacional / Gastos de Intereses

Rentabilidad del patrimonio

Mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la Capacidad Organizacional, mide el rendimiento del accionista o inversionista que le ha generado la empresa en el patrimonio.

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad operacional / Patrimonio

Rentabilidad del activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador por lo general debería ser menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad del Activo = Utilidad operacional / Activo total

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
INTERVENTORÍA DE OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Código	CCE-EICP-FM-72	Versión	3

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
INTERVENTORÍA DE OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia de los proyectos de infraestructura de transporte estructurada para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1		Rango 2	
>0	<4.000	>= 4.000	-

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría obra pública de infraestructura de transporte de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

1. *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥1,1	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,65	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥1,5	≥ 1

Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02	≥ 0,03
Rentabilidad del activo	≥ 0,01	≥ 0,02

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

[En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por lotes o segmentos, los proponentes deberán acreditar los indicadores de capacidad financiera y organizacional para el rango de presupuesto en SMMLV que corresponda, según el presupuesto del lote o segmento al que se presente, o su sumatoria, si se presenta a varios lotes o segmentos.]

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de interventoría de obra pública para infraestructura de transporte.

2. *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para los demás Proponentes.*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥1,2	≥1,3
Índice de endeudamiento	≤ 0,65	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥1,5	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,03	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02	≥ 0,03

[En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por lotes o segmentos, los proponentes deberán acreditar los indicadores de capacidad financiera y organizacional para el rango de presupuesto en SMMLV que corresponda, según el presupuesto del lote o segmento al que se presente, o su sumatoria, si se presenta a varios lotes o segmentos.]

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de interventoría de obra pública para infraestructura de transporte.

8. CONCLUSIONES

Con base en la información compilada en este documento se puede concluir que no existen coyunturas o dificultades por parte de los oferentes o del mercado que dificulten la ejecución del proceso contractual, Las condiciones macroeconómicas y técnicas entre otras, están entre los parámetros de procesos similares, aunado a esto es de resaltar que actualmente se cuenta con un número considerable de potenciales proponentes. Sin embargo, para garantizar que el servicio requerido por la Entidad sea atendido de manera eficiente maximizando el beneficio obtenido por los recursos se hacen las siguientes recomendaciones:

1.Teniendo en cuenta los procesos analizados y las conclusiones de este apartado, se sugiere llevar a cabo el proceso de objeto **"INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA CON OBJETO CONSTRUCCIÓN DE INTERCONEXION VIAL DE LOS SECTORES DE HACIENDA VERDE, PARQUE DEL PINAR, BATALLON DE POLICIA MILITAR No. 3, IMDERTY, CEMENTERIO MUNICIPAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA."** a través del tipo de contratación de Concurso de Méritos Abierto, en concordancia con lo establecido en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Nacional 19 de 2012 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015. A través de esta modalidad se seleccionará el consultor al que se refiere el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En este tipo de procesos debe prevalecer la experiencia del proponente y el precio no es factor de escogencia.

2. De acuerdo con el análisis de mercado desarrollado y tomando como base las cotizaciones recibidas con los valores del personal mínimo requerido para ejecutar en un tiempo de cinco meses, el valor a contemplar para la realización de la interventoría es de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINCE PESOS MCTE ($315.400.015)** incluido IVA, costos directos. indirectos a los que tenga lugar.

3. En consideración a que el presupuesto del proceso no es superior a US125.000 dólares americanos (según tasa representativa del mercado establecida para el período del 1 de enero del año 2022 al 31 de diciembre de 2023, fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente para los compromisos internacionales, el umbral es de: $482.993.228 y de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección se podrá limitar a MIPYMES territorial a nivel Departamental.

Lo anterior, en razón de la necesidad de, quien ejecute debe ser eficiente y con disponibilidad de atender en el menor tiempo posible cualquier requerimiento de la Entidad, permitiendo una respuesta rápida en la gestión técnica y administrativa, dando solución eficaz a los diversos problemas que puedan suscitar, de igual manera el presupuesto establecido por la entidad fue determinado para garantizar la eficiencia económica de los recursos de la entidad, los costos operacionales resultantes de traer personal de lugares distantes puede resultar en una merma

de la experticia del mismo y se apoya con esta medida a las MiPymes municipales, aportando con la economía Local. Así dando complimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 del 2015 que establece; "Limitaciones territoriales. *Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa".*

4. Se recomienda que la estructura de pagos se estime de la siguiente manera:

El Municipio de Yumbo pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

a) El noventa (90%) por ciento del valor del contrato, mediante la presentación de actas parciales mensuales según el avance de obra, previa presentación, la presentación de factura o documento equivalente debidamente legalizado y la presentación de informes, un informe que incluya los recursos utilizados durante la Interventoría y otro informe realizado en conjunto con el contratista que ejecuta las obras que incluya: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora, resultados de ensayos de laboratorio ejecutados a los materiales y esquemas de ubicación entrega y aprobación de las mismas a la supervisión.

b) El diez (10%) por ciento restantes a la liquidación del contrato, una vez se haya firmado el acta de recibo a satisfacción.

El Municipio de Yumbo, realizará cada pago al contratista, una vez sea presentado y aprobado cada uno de los informes y cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicional a lo anterior para la aprobación y autorización de cada pago por parte del Supervisor, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- La factura o documento equivalente debe dar cumplimiento con los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario.
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato y detallar el concepto del bien o servicio que se está prestando.
- El Informe técnico debe contener relación del desarrollo de las actividades objeto del Contrato.

Se debe acreditar el pago de los aportes a sus empleados de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

5. Se recomienda utilizar los siguientes códigos UNSPSC para evaluar la experiencia del proponente, para el presente proceso:

Clasificación UNSPSC	Descripción
801016	Gerencia de Proyectos
811015	Ingeniería Civil y Arquitectura

Clasificación UNSPSC	Descripción

6. Teniendo en cuenta las garantías exigidas para dar cobertura a los procesos de la muestra, se recomienda exigir las siguientes garantías para el presente proceso contractual:

Garantías a exigir	Porcentaje	Vigencia
Seriedad de la oferta.	10% del valor del presupuesto oficial.	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
Cumplimiento.	20% del total del contrato.	Desde la suscripción del contrato, por el tiempo del contrato y 4 meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10% del valor total del contrato.	Desde la suscripción del contrato, por el tiempo del contrato y 3 años más.
Calidad del Servicio	20% del total del contrato	Desde el vencimiento de la vigencia de la garantía de cumplimiento y 5 años.

7. Por corresponder a un proceso que conlleva la aplicación de los Documentos Tipo de Interventoria de Obra Pública de Infraestructura de Transporte, la experiencia de establecerá de conformidad con la matriz de experiencia correspondiente, y su posible combinación con la matriz de Interventoría de Obra pública de Agua Potable y Saneamiento Básico..

8. También, teniendo en cuenta el estudio del sector y la especificidad del presente proceso, se evidenció que los concursos de méritos para interventorías similares a este tipo, presentan presupuestos oficiales por valores que fluctúan entre los $150 y los $4.500 millones de pesos. Es así que se estima que para alcanzar el presupuesto oficial para este proyecto en relación a los contratos que soportan la experiencia, es factible que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia logre sumar el valor correspondiente al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

9. Se tendrán en cuenta los incentivos para la promoción del desarrollo de la contratación pública establecidos en los documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte.

De acuerdo con el análisis del sector realizado, al presente proceso aplica la limitación a Mipymes de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Se verificaron Las condiciones establecidas para limitar las convocatorias a Mipyme, encontrando que de acuerdo al umbral establecido en el artículo 2.2.1.2.4.22 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, este debe ser menor a US $125.000 dólares.
En consideración a que el presupuesto del proceso no es superior a US125.000 dólares americanos ***(según el umbral de mipymes 2025 , fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente para los compromisos internacionales, el umbral es de: $533.287.768)*** y de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el

artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección se podrá limitar a MIPYMES TERRITORIAL A NIVEL DEPARTAMENTAL.

Teniendo en cuenta lo anterior podrá solicitarse la limitación a mipymes de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 por parte de las Mipymes colombianas de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.3,

10. De conformidad con la modalidad de selección al presente proceso le aplica:

Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el objeto a contratar para el presente proceso le es aplicable el Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de Servicios que contempla el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el objeto a contratar, para el presente proceso es aplicable el Puntaje adicional para proponentes que sean emprendimientos y empresas de mujeres, que contempla el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso no se considera viable incluir la obligación de "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional." Por tratarse de un proceso de selección adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos, los perfiles requeridos son especializados por lo que no se recomienda vincular población de este tipo más cuando los requisitos de idoneidad y experiencia están predeterminados por los documentos tipo adoptados para esta modalidad de selección, los cuales son inalterables y de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con el objeto a contratar, para el presente proceso es aplicable el Puntaje adicional para proponentes que sean Mipymes, que contempla el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el objeto contratar para el presente proceso de interventoría se tiene los siguientes Factores de desempate:

- PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

- VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

- VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
- (EMPLEADOR – PROPONENTE)

- VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
- (TRABAJADOR)

- VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA
- PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
- PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)
- PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
- PAGOS REALIZADOS A MIPYME, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES
- ACREDITACIÓN MIPYME

11. Con el fin de garantizar los preceptos legales establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto reglamentario 1860 de 2021, la Ley 2069 del 2020; que buscan garantizar el "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", se realizó un análisis con el fin de identificar la oportunidad y conveniencia para que los proveedores identificados cumplan con dichos requisitos; sin embargo, la Entidad Estatal no pudo identificar proveedores que cumplan con estos criterios. Por lo que, no se sugiere incluir la obligación contractual a cargo del futuro contratista.

MATRIZ DE RIESGOS.

Anexo 1, del Presente estudio del sector.

CARLOS EDUARDO BRIÓN MOLINA
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos
Alcaldía de Yumbo
Proyectó: ELIANA MAYDE GUAMPE CHUARY –CPS -Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, Alcaldía de Yumbo

Anexo No. 1 - Estudio del Sector

No.	Clase	Causa	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Acciones asociadas?	Tratamiento/Controles a ser implantados	Impacto después del Tratamiento				Categoría	¿Afectación económica del Contrato?	Persona Responsable por implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se completa el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo							Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	General		Selección	Regulatorio	Cambio en la normatividad	Afecta el cumplimiento del contrato	2	Menor	4	Baja	CONTRACTUAL/CONTRATANTE	Acuerdo entre las partes	Raro	2	1	Bajo	Si	Secretaria de infraestructura	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Revisión de documentación aportada	Cada que el contratista presente el informe para cobro del servicio

2	General	General	Ejecución	Operacional	Que el contratista incumpla con las actividades establecidas en el contrato	Afecta el cumplimiento del contrato	3	Menor	5	Moderado	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento con controles técnicos de interventoría y/o supervisión	Improbable	1	3	Bajo	Si	Secretaría de Infraestructura	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Revisando que las Actividades realizadas estén de acuerdo con los procesos de la Secretaria de Infraestructura y Servicios públicos y lo establecido en el contrato	Cada que el contratista presente el informe para cobro del servicio

3	General	Ejecución	Operacional	Que el contratista incumpla los términos pactados	Afecta el cumplimiento del contrato	2	Menor	4	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista al supervisor o interventor	Raro	3	4	Bajo	Si	Secretaria de infraestructura	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	verificar mediante supervisor e interventoría	Permanente
4	General	Ejecución	Operacional	No pago de la seguridad social del personal	Riesgo jurídico y económico	3	Moderado	6	Media	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Raro	2	3	Bajo	Si	Secretaria de infraestructura	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Cada que el contratista presente el informe para cobro del servicio

5	Gerencial		Ejecución	Operacional	No reporta las actividades realizadas	Retraso en la ejecución de actividades	3	Medio	6	Alto	CONTRATISTA	Confrontación de los soportes suministrados por el contratista	Impacto	3	5	Medio	Si	Secretaria de infraestructura	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Confrontando los informes del contratista vs las actividades realizadas	Permanente
6	Gerencial		Ejecución	Operacional	Restricción de acceso a la zona del proyecto	Retraso en la ejecución de actividades	2	Medio	4	Bajo	CONTRATISTA	Revisión de los soportes suministrados por el contratista	Riesgo	2	3	Bajo	Si	Secretaría de infraestructura	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Supervisión permanente	Permanente

7	Gerencial	Ejecución	Financiera	Incumplimiento de la administración en los pagos	Retraso en la ejecución de actividades	1	Menor	3	Baja	MUY BAJA	Realizar un control financiero adecuado	Rara	1	2	Bajo	Si	Secretaria de infraestructura	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Seguimiento al pago del contratista	Después de recibida la cuenta
8	Gerencial	Ejecución	Financiera	Insolvencia del Contratista	Afectación del cumplimiento del contrato	1	Menor	3	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Rara	1	2	Bajo	Si	Secretaria de infraestructura	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente

9	General		Ejecución	Financiero	Pérdida de liquidez	Afecta el cumplimiento del contrato	2	Nacional	5	Medio	CONTRATISTA	Adecuado seguimiento del supervisor e interventor	Improbable	2	4	Bajo	Si	Secretaría de infraestructura	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificación integral de la obra	Permanente
10	General		Ejecución	Financiero	Inflación	Afecta el cumplimiento del contrato	3	Nacional	5	Medio	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	La inflación estimada a la fecha del contrato la asume el contratista. La inflación extraordinaria por desequilibrios económicos la asume el municipio	Posible	2	5	Medio	Si	Contratista y Secretaría de infraestructura	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificación de variables macroeconómicas	Permanente

11	General		Ejecución	Regulación	Ejercicio del IUS variandi	Retraso en la ejecución de actividades	3	Menor	5	Medio	MUNICIPAL	El Municipio adoptará y aplicará las normas respectivas	Improbable	2	4	Bajo	Si	Secretaría de infraestructura	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Revisión del a normatividad aplicable	Permanente